



Manizales, noviembre 12 de 2019

Señores  
DIRECCION DE RADIO DIFUSION SONORA  
Ministerio de la tecnología de la información y las comunicaciones  
Edificio Murillo Toro  
Bogotá D.C.

Ref. Entrega de documentos Proceso licitatorio emisora comunitaria municipio de Manizales:

Adjuntamos relación de documentos requeridos para aplicar al proceso de convocatoria con resolución número 001-2019.

1. Certificado de existencia y representación legal de la ONG COMUNITIERRA N.810003301-4
  2. RUT ONG COMUNITIERRA N.810003301-4
  3. Proyecto de emisora comunitaria COMUNITIERRA N.810003301-4
  4. Manual de estilo emisora comunitaria COMUNITIERRA N.810003301-4
  5. Listado de integrantes emisora comunitaria COMUNITIERRA N.810003301-4
  6. Estatutos de la asociación emisora comunitaria COMUNITIERRA N.810003301-4
  7. Memorias de la ONG emisora comunitaria COMUNITIERRA N.810003301-4
- Convenio C132-2014- III con CORPOCALDAS  
Cronograma de actividades del convenio C132-2014- III con CORPOCALDAS

Asistencia técnica integral y social para campesinos y 76 familias desplazadas reubicadas como muestra piloto de programas publicas gubernamentales de fomento agrícola en el municipio de Manizales, Neira y Chinchiná cuya actividad y sustento principal es el cultivo de café.

8. Certificado de Contraloría ONG emisora comunitaria COMUNITIERRA N.810003301-4
9. Certificado de procuraduría ONG emisora comunitaria COMUNITIERRA N.810003301-4
10. Certificado académico de acuerdo objeto social en sector educación no formal
11. Certificado de idoneidad en el sector social
  - a. ONG FUND -ILUVIDA Nit. 900977783-6

Calle 24 No 21-21 Oficina 306 Ed Coodecaldas, Tel. 8909020  
Email: ongcomunitierra@gmail.com Cel. 3128058871 Manizales





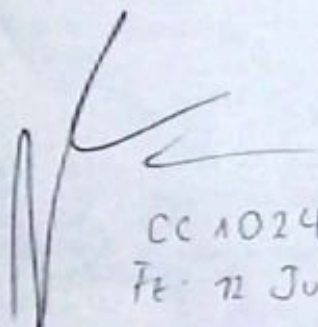
ASOCIACIÓN COMUNITARIA UNIDOS POR LA  
TIERRA  
"ONG NACIONAL COMUNITIERRA"

Personería Jurídica No 002747  
Nit. - 810.003.301-4

- b. FUND SOURK UNITED COLOMBIA Nit 901241957-5
- c. COOPBENGALA Nit 901026743
- d. AAFCA Nit 900101374-8

12. Certificación Bancaria Coomeva

Cordialmente,

  
CC 10242929  
Fe. 22 Julio 1997

**VICTOR HUGO PINEDA SALAZAR**

C.C. 10242929 de Manizales Julio 12 1997  
Representante Legal  
NIT.810003301-4 ONG COMUNITIERRA  
Email: [ongcomunitierra@gmail.com](mailto:ongcomunitierra@gmail.com)

Calle 24 Nro. 21-21 Edificio Coodecaldas Of. 306

Tel. 3128058871

  
**CARLOS ALBERTO MARIN SERNA**  
C.C.19386810  
Secretario AD-HOC  
NIT.810003301-4 ONG COMUNITIERRA

NOTA: SE REMITEN 88 FOLIOS.

Calle 24 No 21-21 Oficina 306 Ed Coodecaldas. Tel. 8909020  
Email: [ongcomunitierra@gmail.com](mailto:ongcomunitierra@gmail.com) Cel. 3128058871 Manizales





**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**

ASOCIACION COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA-ONG-NACIONAL E INTERNACIONAL UNITIERRA

Fecha expedición: 2019/11/12 - 1E:12:28 \*\*\*\* Recibo No. S000435485 \*\*\*\* Num. Operación. 01-AUXCER1-20191112-8113

**CODIGO DE VERIFICACIÓN qUZGFrrswd**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** ASOCIACION COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA-ONG-NACIONAL E INTERNACIONAL UNITIERRA  
**SIGLA:** ONG NACIONAL E INTERNACIONAL COMUNITIERRA  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
**CATEGORÍA:** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT:** 810003301-4  
**ADMINISTRACIÓN DIAN:** MANIZALES  
**DOMICILIO:** MANIZALES

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**INSCRIPCIÓN NO:** S0000499  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN:** MARZO 01 DE 2000  
**ULTIMO AÑO RENOVADO:** 2019  
**FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN:** MARZO 13 DE 2019  
**ACTIVO TOTAL:** 1,350,000.00  
**GRUPO NIIF:** GRUPO II

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:** CL 24 21 21 OF 306 ED CODECALDAS  
**BARRIO:** CENTRO  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 17001 - MANIZALES  
**TELÉFONO COMERCIAL 1:** 8909020  
**TELÉFONO COMERCIAL 2:** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3:** 3128058871  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1:** ongcomunitierra@gmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:** CL 24 21 21 OF 306 ED CODECALDAS  
**MUNICIPIO:** 17001 - MANIZALES  
**BARRIO:** CENTRO  
**TELÉFONO 1:** 8837690  
**TELÉFONO 3:** 3128058871  
**CORREO ELECTRÓNICO:** victordosisdevida@yahoo.es

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación: victordosisdevida@yahoo.es

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:** S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA:** E3900 - ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTION



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**

ASOCIACION COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA-ONG-NACIONAL E INTERNACIONAL UNTIERRA

Fecha expedición: 2019/11/12 - 16:12:28 \*\*\* Recibo No. 5000435495 \*\*\* Num. Operación. 01-AUXCER1-2019/11/12-0113

**CODIGO DE VERIFICACIÓN qJZGFrrswd****DE DERECHOS**

**OTRAS ACTIVIDADES** : P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.  
**OTRAS ACTIVIDADES** : Q9592 - ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1999, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2747 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE MARZO DE 2000, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA-ONG-NACIONAL E INTERNACIONAL UNTIERRA.

**CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA**

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: GOBERNACION DE CALDAS

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-14	20031826	JUNTA DE ASOCIADOS	MANIZALES RES1-6755	20040122
AC-2	20131104	JUNTA DE ASOCIADOS	MANIZALES RES1-19097	20140408

**CERTIFICA - VIGENCIA**

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2112

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETIVOS. LA ASOCIACION COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA - ONG- NACIONAL E INTERNACIONAL " UNTIERRA ", SE REGISTRÁ POR LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

A. PROPONER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, BASADO EN LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN SOCIOCULTURAL Y CIENTÍFICA CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE E IMPULSANDO LAS POBLACIONES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN BUSCA DE SU EMANCIPACIÓN, MEDIANTE LA CREACIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SUSTENTABLES Y COLABORATIVOS. B. BUSCAR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS EL DESARROLLO Y LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS RESULTADOS QUE BROTEN DE LA INVESTIGACIÓN CON ÉNFASIS EN EL MEJORAMIENTO, RECUPERACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y POR ENDE EN EL BIEN VIVIR Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. COMPLEMENTANDO CON LA SOSTENIBILIDAD DE LOS PROYECTOS DE LAS POBLACIONES BENEFICIADAS UTILIZANDO LA INVESTIGACIÓN APLICADA, LA PARTICIPACIÓN CON COMUNIDADES ACADÉMICAS, EL INTERCAMBIO TECNOLÓGICO Y LA TRANSFERENCIA DE SABERES. C. ESTABLECER LAZOS DE AMISTAD CON OTRAS ENTIDADES DEL MISMO O SIMILAR GÉNERO BIEN SEA A NIVEL DEPARTAMENTAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, CON LOS CUALES SE PUEDEN REALIZAR OBRAS DE BENEFICIO COMÚN PARA EL DEPARTAMENTO. E. PROPICIAR, FOMENTAR E IMPULSAR PROGRAMAS ECOLÓGICOS DE BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD; DINAMIZAR EL CRECIMIENTO FUTURO DE LAS SOCIEDADES APROVECHANDO SU CAPACIDAD INCREMENTAL PARA LLEGAR A MERCADOS MÁS EXIGENTES POR MEDIO DE LA CONFORMACIÓN DE PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO MEDIANTE LA INTEGRACIÓN PRODUCTIVA, LA ACCIÓN COOPERATIVA DE LOS ACTORES SOCIALES PRESENTES EN EL TERRITORIO Y LA EDUCACIÓN. EDUCAR EN EL RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE Y LA MAXIMIZACIÓN EN EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS LOCALES, CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN APLICADA, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO EN EL APROVECHAMIENTO HOLÍSTICO DE TODOS LOS PROCESOS AGROPECUARIOS, INDUSTRIALES Y DE MANUFACTURA, DE FORMA TAL QUE SE PERMITA LLEGAR A LOS SISTEMAS DE CERD DESPERDICIOS, GARANTIZANDO ASÍ UNA INTERACCIÓN SUSTENTABLE Y RESPONSABLE CON EL PLANETA. F. REALIZAR, COORDINAR Y COOPERAR EN ASOCIO CON OTRAS ENTIDADES, PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL Y MEJORAMIENTO DICTANDO CURSOS A LOS MICROEMPRESARIOS, ASESORÁNDOLOS EN PUBLICIDAD, HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL, EL MONTAJE DE MICROEMPRESAS, MERCADEO Y LANZAMIENTO DE PRODUCTOS Y COMO LLEGAR AL CLIENTE. FI. CREAR ORGANIZACIONES COMUNITARIAS MEDIANTE PROCESOS DE COOPERACIÓN ECONÓMICA, COMO ESTRATEGIA DE INTERACCIÓN ENTRE LOS DIFERENTES ACTORES SOCIALES QUE PERMITAN APROVECHAR LAS CAPACIDADES INNATAS DE LOS DIFERENTES MIEMBROS DE LA





## CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

ASOCIACION COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA-ONG-NACIONAL E INTERNACIONAL UNITERRA

Fecha expedición: 2015/11/12 - 16:12:29 \*\*\*\* Recibo No. 5080435495 \*\*\*\* Num. Operación. 01-AUDCER1-20181112-0113

CODIGO DE VERIFICACIÓN qUZGFrrswd

COMUNIDAD, EN PRO DE LA MEJORA DE LAS CAPACIDADES SOCIALES Y LA CONVIVENCIA. F2. TRANSMITIR CONOCIMIENTO APLICADO, LA ORIENTACIÓN AL HACER, EL EMPODERAMIENTO TERRITORIAL Y REALIZAR ESTUDIOS QUE PERMITAN LA CAPACITACIÓN DE LAS COMUNIDADES PARA QUE INTERACTÚEN EN SU PROPIO DESARROLLO PROMOVRIENDO LA AUTOGESTIÓN COMO ESTRATEGIA FUNDAMENTAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE. (ARTÍCULO 13, 67, C.P.N.) G. FOMENTAR JUNTO CON LAS AUTORIDADES CAMPAÑAS DE REFORESTACIÓN, LIMPIEZA DE MEDIO AMBIENTE AL IGUAL QUE BRIGADAS Y CAMPAÑAS CONTRA EL SIDA, DROGADICCIÓN, TABAQUISMO Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, PRESENTANDO AUDIOVISUAL Y ADEMÁS CONCIENTIZANDO A LA JUVENTUD DEL PROBLEMA QUE CONLLEVA. H. PROMOVER CAMPAÑAS TENDIENTES A LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, REALIZAR PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN Y AUTOCONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA. PARTICIPAR CON LAS ENTIDADES OFICIALES EN TODAS LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A RESOLVER EL DÉFICIT DE VIVIENDA EN NUESTROS MUNICIPIOS A NIVEL NACIONAL. I. BUSCAR EL MEJORAMIENTO FAMILIAR EN EL SECTOR RURAL A TRAVÉS DE GRANJAS INTEGRALES EN COORDINACIÓN CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES. J. PROMOVER CAMPAÑAS Y PROGRAMACIÓN EN DEFENSA DE LA VEJEZ Y LA NIÑEZ EN COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. K. PROMOVER CAMPAÑAS EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DEL MEDIO AMBIENTE. L. DESARROLLAR PROGRAMAS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVAS, DIRIGIDO A LA COMUNIDAD EN GENERAL O A GRUPOS ESPECÍFICOS PRIMORDIALES DE LA ASOCIACIÓN. LOS PROGRAMAS SE DESARROLLAN CREANDO MEDIOS COMO: - EMISORA COMUNITARIA: UTILIZANDO ESTE MEDIO DE COMUNICACIÓN MASIVO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CARÁCTER EDUCATIVO, INSTRUCTIVO, INFORMATIVO, TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO CON BASE EN EL DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL BIENESTAR SOCIAL. - TELEVISIÓN COMUNITARIA: PROGRAMAS DE CARÁCTER EDUCATIVO, INSTRUCTIVO, INFORMATIVO, TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y EL EMPRENDIMIENTO DE CONOCIMIENTO CON BASE EN EL DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE Y EL BIENESTAR SOCIAL A NIVEL VISUAL - IMPERONIA COMUNITARIA: FORMAR O CREAR UNA IMPRENTA DONDE SE PUEDA DISEÑAR MATERIAL DIDÁCTICO COMO CARTILLAS, LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS, AFICHES ETC. LL. DISEÑAR, INVESTIGAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA PARA LAS POBLACIONES DE NIVEL PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y COMUNIDAD EN GENERAL FORMANDO LÍDERES ECOLOGISTAS Y VEEDORES DEL MEDIO AMBIENTE, LA PAZ, LA DEMOCRACIA Y OTRAS ÁREAS SOCIALES. M. ABRIR TIENDAS COMUNITARIAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR, AGRÍCOLA O PERECEDERA DE ACUERDO A LA COMUNIDAD. OFRECER SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASEO, VIGILANCIA, LAVANDERÍA, CONDUCCIÓN Y OTROS. CONSOLIDAR CADENAS DE VALOR TERRITORIALES MEDIANTE EL EMPODERAMIENTO SUSTENTABLE Y ESTRATÉGICO, MEJORANDO LAS CAPACIDADES LOCALES Y EL BIENESTAR GENERAL DE LA COMUNIDAD, MEDIANTE LA CREACIÓN DE EMPRESAS, EL DESARROLLO EMPRESARIAL, LOS PARQUES Y COMPLEJOS AGROINDUSTRIALES, EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICOS. N. CREAR UNA VEEDURÍA CÍVICA PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ALCALDES Y DE LOS GOBERNADORES EN LAS OBRAS CON LAS QUE SE COMPROMETIERON EN SU PROGRAMA DE GOBIERNO. Ñ. CREAR CENTROS DE ENSEÑANZA TANTO EN SISTEMAS, CONTABILIDAD, METALMECÁNICA Y EBANISTERÍA Y TODOS LOS QUE LA JUNTA DIRECTIVA CREA CONVENIENTES PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA COMUNIDAD. O. PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, ASESORÍAS, CONSTRUCCIONES (CIVILES, HIDRÁULICAS, SANITARIAS, ELÉCTRICAS, ETC.). ELABORACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES, PODRÁ CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, EL DEPARTAMENTO, LA NACIÓN, ENTIDADES PRIVADAS, PÚBLICAS Y CON ORGANISMOS INTERNACIONALES. P. PODRÁ CREAR ESCUELAS DEPORTIVAS, CULTURALES Y TODAS LAS QUE LA ASOCIACIÓN CREA NECESARIAS PARA EL BIEN DE LA COMUNIDAD. Q. PODRÁ CREAR BIBLIOTECAS ECOLÓGICAS Y SALAS DE VIDEO EN BIEN DE LA COMUNIDAD. R. CREAR BRIGADAS DE SALUD (ORAL, MÉDICA Y DE ENFERMERÍA) EN BIEN DE LA COMUNIDAD. S. ESTUDIOS Y CURSOS EN SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL, HIGIENE Y CONTROL DE ALIMENTOS. T. PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES EPIDEMIOLÓGICAS. U. CONTROL DE ARTRÓPODOS Y ROEDORES Y DESINFECCIÓN. V. ESTUDIOS Y DEFENSA DE LA FAUNA Y LA FLORA. W. ESTUDIOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS. X LA ASOCIACIÓN PODRÁ CREAR PARA BENEFICIO DE SUS ASOCIADOS, UN FONDO DE AYUDA COMÚN CON EL APOORTE VOLUNTARIO DE SUS INTEGRANTES. Y. CREAR Y PRESTAR SERVICIOS ESPECIALES DE TESORERÍAS, SECRETARÍAS, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y LICENCIATURAS EN CUALQUIER ÁREA DE LA EDUCACIÓN. Z. APODERAR A LA ORGANIZACIÓN PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LOS MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS QUE PERMITAN SU CRECIMIENTO, LA CONFORMACIÓN DE ECONOMÍAS DE ESCALA, Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA EN LOS NIVELES LOCAL Y REGIONAL; POR MEDIO DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CONVENIOS E INTERCAMBIOS CON INSTITUCIONES OFICIALES, PRIVADAS Y GUBERNAMENTALES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y CONTRIBUIR A LA GENERACIÓN DE EMPLEO, Y



CODIGO DE VERIFICACIÓN qUzGFrrswd

CUMPLIR CON EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN. (ARTICULO 25 C.P. N.) A .1 ) CONFORMAR MICRO EMPRESAS Y COMERCIALIZAR LOS PRODUCTOS A TODO NIVEL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. B.1) POTESTAD A LA ONG PARA RECIBIR APORTES, LEGADOS, DONACIONES DE PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, NACIONALES E INTERNACIONALES DE ACUERDO A LA LEY Y A LA BANCA. C.1) CONFORMAR LOS DEPARTAMENTOS DE TRABAJO ENCARGADOS DEL BUEN DESEMPEÑO OPERATIVO DE LA ORGANIZACIÓN, DE ACUERDO A SU FILOSOFÍA, COMO SON: INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS, SEGURIDAD, EDUCACIÓN, DERECHOS HUMANOS, TURISMO, AMBIENTAL, TRABAJO Y EMPRENDIMIENTO, EMPRESARIAL, SALUD, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN, COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, BIENESTAR SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES. D.1) CANALIZAR RECURSOS INTERNACIONALES Y NACIONALES PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS PLANTEADOS POR LOS DEPARTAMENTOS DE TRABAJO DE ACUERDO CON LAS ETAPAS PRESENTADAS EN LOS PRESUPUESTOS DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN. E .1 ) ENCAUSAR ESTUDIOS, INVESTIGACIONES TANTO PERSONALES COMO CON PERSONAS E INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS SOBRE TEMAS Y CONSULTAS AFINES AL OBJETO SOCIAL QUE CAUSEN IMPACTO LOCAL REGIONAL NACIONAL LATINOAMERICANO E INTERNACIONAL. F.1) SERVIR A LA COMUNIDAD SIN DISCRIMINACIÓN DE CREDO, RAZA, POLÍTICA, CLASE, SOCIAL, GENERO, HACIÉNDOLA PARTE DE PROGRAMAS DE DESARROLLO INTEGRAL ORGANIZADOS POR LA ONG. G.1 ) LOGRAR CONVENIOS CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES TANTO ESTATALES COMO PRIVADAS NACIONALES O INTERNACIONALES CON OBJETIVOS SIMILARES A LA ONG. H.1) PROMOVER LA AUTOGESTIÓN PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS POBLACIONES INTERVENIDAS POR LA ONG. I .1 ) ABRIR ESPACIOS DINÁMICOS DE PROYECCIÓN HUMANA CON ENFOQUE ÉTICO Y PROPONER ESTRATEGIAS INNOVADORAS DE IMPACTO SOCIAL. J1 ) DESCUBRIR Y PATROCINAR TALENTOS PROPIOS DE LA ONG. K.1) FACULTAR A LA ONG PARA ORIENTAR CAPACITACIONES, SEMINARIOS VIDEOS, CURSOS TALLERES, CONGRESOS, CONFERENCIAS, DIPLOMADOS, ENTREGAR CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA Y APTITUD LABORAL. L.1) ARRAIGAR LA COLABORACIÓN QUE DEBEN TENER LOS AFILIADOS DE LA ONG EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES, PRESTAR SERVICIOS VOLUNTARIADO DE 8 HORAS MENSUALES DISTRIBUIDAS DE ACUERDO CON EL TIEMPO QUE TENGA DISPONIBLE CADA UNO DE LOS MIEMBROS Y DAR CUMPLIMIENTO A SUS APORTES. M.1) ABRIR CAPÍTULO DE LA ONG TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONALMENTE RESPETANDO LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE CADA PAÍS. N. 1) CONTRIBUIR CON QUE LA EDUCACIÓN SEA UN INSTRUMENTO PARA NIÑOS Y NIÑAS EN DESVENTAJA CULTURAL Y VULNERABILIDAD, Y AGREGAR VALOR A LA CAUSA QUE ASUMIMOS COMO PRIORITARIA, LA INFANCIA, ADOLESCENCIA, ADULTO MAYOR, MUJERES CABEZA DE FAMILIA, AGRICULTORES, CAMPESINOS Y DESPLAZADOS. O.1) PROPONER ESTRATEGIAS INNOVADORAS DE IMPACTO COMUNITARIO, PARA SER ASERTIVOS FRENTE A LAS PROBLEMÁTICAS DE DROGADICCIÓN, PROSTITUCIÓN, ALCOHOLISMO, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, MALTRATO INFANTIL. P .1 ) ENFATIZAR MEDIANTE PROGRAMAS PROPIOS EDUCATIVOS COMO LA DESIGUALDAD, DESERCIÓN ESCOLAR, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, CAPACITACIÓN DOCENTE, Y EN CONVENIOS CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y CON ONG'S. Q.1) OPTIMIZAR LA TECNOLOGÍA AVANZADA PARA LA AMPLIAR LA GAMA DE OPCIONES COMO LA INFORMÁTICA EDUCATIVA, CULTURAL Y PATROCINAR EL TALENTO LOCAL REGIONAL NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MUNDO. R.1) APOYAR A TRAVÉS DE PROYECTOS QUE IMPACTEN EN LAS COMUNIDADES, LA CONSOLIDACIÓN DE LA TECNOLOGÍA LA INVESTIGACIÓN EL CONOCIMIENTO, EL EMPRENDIMIENTO EN LA REGIÓN PARA SUS PLANES EN AGRUPACIONES COMUNITARIAS. S.1) PROPENDER AYUDA A LAS PERSONAS Y AYUDARSE ASÍ MISMA MEDIANTE Y LA APLICACIÓN PRACTICA DEL CONOCIMIENTO, UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE SU ENTORNO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE SUS VIDAS Y LA DE SUS FAMILIAS, BUSCANDO UN AMBIENTE SOSTENIBLE, RESPETANDO LA NATURALEZA Y LAS GENERACIONES FUTURAS, DESARROLLANDO ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO Y EL CALENTAMIENTO GLOBAL. T.1) EDUCAR A LA COMUNIDAD EN LA PARTE AMBIENTAL PARA PROTEGER LA NATURALEZA Y SU ENTORNO AL IGUAL QUE EL PLANETA, ELABORANDO Y EJECUTANDO PROYECTOS AGROINDUSTRIALES SUSTENTABLES. U .1 ) FORTALECER LA RELACIÓN CON LAS INSTITUCIONES PRESENTES EN EL TERRITORIO, MEDIANTE LAS CÁTEDRAS DE VEEDURÍA CIUDADANA, LIDERAZGO, COOPERATIVISMO, CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL Y MEDIO AMBIENTE QUE GENEREN UNA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA VIDA DEMOCRÁTICA DE LA LOCALIDAD, OTORGÁNDOLES LOS CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS QUE PERMITAN UTILIZAR DE MANERA EFECTIVA LOS DIVERSOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL. V.1) CONSOLIDAR LA INTEGRACIÓN NACIONAL REGIONAL, LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE, CANALIZANDO LAS RELACIONES INTERNACIONALES EN EL MEDIO SOCIAL, AMBIENTAL, POLÍTICA, SOBRE LAS BASES DE IGUALDAD Y RECIPROCIDAD. (ARTÍCULOS 9, 13, 226, 227, C.F.N.). PARÁGRAFO ÚNICO; EN GENERAL CUANTOS FINES LÍCITOS, LEGALES Y PERMITIDOS SE ENMARQUEN EN LOS FUNDAMENTOS DE ESTOS ESTATUTOS ASÍ NO SE





CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

ASOCIACION COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA-ONG-NACIONAL E INTERNACIONAL UNTIERRA

Fecha expedición: 2019/11/12 - 16:12:29 \*\*\*\* Recibo No. S000435485 \*\*\*\* Num. Operación. 01-AUXCER1-20191112-0113

CODIGO DE VERIFICACIÓN qJZGFrrswd

ENCUENTREN EXPLÍCITOS EN LOS MISMOS, PERO QUE CONSTITUYEN SU COMPLEMENTO, PRESUPUESTO O CONSECUENCIA.

CERTIFICA :

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA ONG NO PODRÁ ACEPTAR DONACIONES HERENCIAS O LEGADOS, CONDICIONES O MODALES, CUANDO ESTOS CONTRARIEN ALGUNAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LOS ESTATUTOS, O SEAN CONTRARIAS A LA BUENA FE, LA LEY Y LA BANCA E IGUALMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DESARROLLARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- CAMPAÑAS Y RECORRIDOS: TERRITORIAL, NACIONAL, REGIONAL, INTERNACIONAL Y EN: A. CONFERENCIAS B. SEMINARIOS C. TALLERES D. CAPACITACIONES. - INVESTIGACIONES: ESTAS CONSISTEN EN: A. ENCUESTAS. B. DIAGNÓSTICOS. C. ESTUDIOS, D. CONTACTOS CON OTRAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES. E. TRABAJO DE CAMPO. - AUTOGESTIÓN: CONSISTE EN: A. CAPACIDAD DE GENERAR SUS PROPIOS RECURSOS, B. PRODUCCIÓN DE TALLERES. C. VIDEO CONFERENCIAS. D. DESARROLLAR PROGRAMAS A NIVEL INTELECTUAL Y DE EDUCACIÓN, REALIZANDO CONVITES, EVENTOS SOCIALES DE INTEGRACIÓN FAMILIAR, CHARLAS, DINÁMICAS, EVENTOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES PARA LA COMUNIDAD, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA POBLACIÓN VULNERADA EN HORARIOS EXTRACURRICULARES, CON EL FIN DE AYUDAR AL DESARROLLO DEL PERSONAL ASISTENTE Y DEMÁS PERSONAS QUE ASÍ LO REQUIERAN. E. REALIZAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON INSTITUCIONES AUTÓNOMAS DE ACUERDO A LA LEY Y LA BANCA. F. RUEDAS DE INTERCAMBIO Y COMERCIALES, EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS. G. CONTROL DE SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS DENTRO DE LA ONG. H. ELABORACIÓN Y ESTUDIO DE PROYECTOS PARA LA CANALIZACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE LOS DEPARTAMENTOS DE TRABAJO Y LA JUNTA DIRECTIVA. I. IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CONVIVENCIA Y RESPETO NORMAS DE CORTESÍA Y COTIDIANAS, EVALUACIÓN PARA DEFINIR PERFILES Y ESTRATEGIAS, RECONOCIMIENTO DE TALENTOS, CONSOLIDACIÓN DE NIVELES DE PENSAMIENTO J. REALIZAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR, EVENTOS, ACTIVIDADES, QUE CONTRIBUYEN A REALIZAR EL OBJETO SOCIAL.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: A) GESTIÓN DE RECURSOS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE SUS PROPUESTAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS. B) CONTACTAR CON ORGANIZACIONES DE CARÁCTER SIMILAR O COMPLEMENTARIO PARA EL APOYO, LA ASESORÍA TÉCNICA POR MEDIO DE PASANTÍAS, ESTUDIANTES DE DIFERENTES INSTITUCIONES Y CARRERAS. C) ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON OTRAS ORGANIZACIONES DE CARÁCTER SOCIAL AFINES A LA INSTITUCIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS, DE CARÁCTER LOCAL, REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL. D) REALIZAR, PARTICIPAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. E) APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS SEAN SIMILARES. F) DISEÑAR E IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y CO-FINANCIACIÓN NECESARIOS PARA SU FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES CON CARÁCTER SOCIAL, EL DESARROLLO Y LA PUESTA EN EJECUCIÓN DE PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL, LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO DENTRO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS Y EL EJERCICIO DE LA LEGALIDAD. G) APOYAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES VULNERADAS COMO BENEFICIARIOS DE LA ONG, HACIENDO QUE ESTOS PARTICIPEN. H) EFECTUAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y OPERACIONES CON CARÁCTER ECONÓMICO, RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES REQUERIDOS PARA SUFRAGAR GASTOS OPERATIVOS; MEDIANTE LA BÚSCUDA DE SUBVENCIONES DONADAS POR OTRAS ORGANIZACIONES. I) REALIZAR, POR CUENTA PROPIA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: - EJECUTAR, COORDINAR, CONTROLAR, PROGRAMAS Y PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS AFILIADOS, DE COMUNIDADES VULNERADAS Y BENEFICIADAS. - LLEVAR A CABO UNIONES TEMPORALES ENCONVENIOS, REALIZANDO PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACIONES, CONSULTORIAS Y ASESORÍAS CON ENTIDADES O





## CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

ASOCIACION COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA-ONG-NACIONAL E INTERNACIONAL UNITERRA

Fecha expedición: 2019/11/12 - 16:12:29 \*\*\*\* Recibo No. 5000435495 \*\*\*\* Num. Operación. 01-AUXCER1-20191112-0113

**CODIGO DE VERIFICACION qUZGFrrwd**

PERSONAS JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO. - ELABORAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PROYECTOS CONSULTORÍA Y ASESORÍA CON ENTIDADES O PERSONAS JURÍDICAS, TENIENDO EN CUENTA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. - ELABORAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE TRABAJO Y EL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL. - CREAR MECANISMOS QUE PERMITAN DAR INFORMACIÓN VERÍDICA A LAS COMUNIDADES EN AUTOGESTIÓN PARA FACILITAR ASÍ EL ACCESO A LOS DERECHOS Y DEBERES QUE ESTAS TIENEN MEDIANTE CAPACITACIONES, TALLERES Y SEMINARIOS, EN TEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL, JURÍDICA, DE SALUD Y AMBIENTAL. Y LAS DEMÁS QUE ESTIPULE LA ONG.

### CERTIFICA

#### JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE JUNTA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19098 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE ABRIL DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PINEDA SALAZAR VICTOR HUGO	CC 10,242,929

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE JUNTA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19098 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE ABRIL DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GARCIA VELASCO MARTIN ALEJANDRO	CC 1,053,784,825

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE JUNTA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19098 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE ABRIL DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LOPEZ ARIZA FRANCISCO JAVIER	CC 10,217,104

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE JUNTA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19098 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE ABRIL DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LOPEZ ZULUAGA ADIELA	CC 24,308,435

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE JUNTA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19098 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE ABRIL DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	VALENCIA ORTIZ JOSE RODRIGO	CC 4,426,950

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE JUNTA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19098 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE ABRIL DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ARIAS QUICENO ALBERTO	CC 4,558,965

CERTIFICA





## CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

ASOCIACION COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA-ONG-NACIONAL E INTERNACIONAL UNITERRA

Fecha expedición: 2019/11/12 - 16:12:30 \*\*\* Recibo No. 5000435485 \*\*\* Num. Operación. 01-AUXCER1-20191112-0113

CODIGO DE VERIFICACIÓN qUZGFrrswd

### REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19099 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE ABRIL DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PINEDA SALAZAR VICTOR HUGO	CC 10,242,929

### CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA: ESTARA INTEGRADA POR SEIS (6) MIEMBROS ASOCIADOS ACTIVOS, ESTARA CONFORMADA POR: - DIRECTOR EJECUTIVO. - SECRETARIO. - FISCAL. - TESORERO. - VOCAL 1. VOCAL 2.

ES FUNCION DE LA JUNTA DIRECTIVA, ENTRE OTRAS, LA SIGUIENTE: - AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPRAR, VENDER, BIENES Y CELEBRAR CONTRATOS CUYO VALOR EXCEDA A LOS 200 SMLMV.

DIRECTOR EJECUTIVO: EL DIRECTOR EJECUTIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACION Y ES ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA, PARA PERIODOS DE CUATRO (4) AÑOS.

EL DIRECTOR EJECUTIVO CONTINUARA AL FRENTE DE SUS FUNCIONES TANTO SE PRODUZCA NUEVA DESIGNACION Y ENTREGA DEL CARGO.

FUNCIONES: SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: - ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL. - CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. CUANDO ESTOS EXCEDAN DE DOSCIENTOS (200 ) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES NECESITA DE AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. - REPRESENTAR A LA ORGANIZACION EN EVENTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA. - ABRIR CUENTAS DE AHORRO CON FIRMAS REGISTRADAS EN LOS BANCOS CON EL TESORERO DE LA ORGANIZACION Y GIRAR SOBRE ELLOS LO ESTIPULADO Y AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL. - LAS DEMAS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO.

### IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

### CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

### CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.





## CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

ASOCIACION COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA-ONG-NACIONAL E INTERNACIONAL UNITIERRA

Fecha expedición: 2019/11/12 - 16:12:30 \*\*\* Recibo No. S000435495 \*\*\*\* Num. Operación. 01-AUXCER1-20191112-0113

CODIGO DE VERIFICACIÓN qUZGFrrswd

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

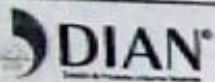
No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://silmanizales.confecamerasa.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación qUZGFrrswd

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*





Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

ESTADO DE CALIFICACIÓN

001

2. Concepto  0  2 Actualización

Especial reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14464822716



41577072124899848020 0000014464822716

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 0 0 0 3 3 0 1

5. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

1

27. Fecha expedición:

1

Lugar de expedición

28. País:

1

29. Departamento:

1

30. Ciudad/Municipio:

1

31. Primer apellido:

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre:

34. Otros nombres:

35. Razón social:

ASOCIACION COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA - ONG - NACIONAL E INTERNACIONAL UNITTIERRA

36. Nombre comercial:

37. Etiqueta:

ONG NACIONAL E INTERNACIONAL COMUNITTIERRA

USUACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

1 6 9

Caldas

40. Ciudad/Municipio:

1 7

Manizales

0 0 1

41. Dirección principal:

CL 24 21 21 ED PH COODECALDAS OF 306

42. Correo electrónico:

victordosisdevida@yahoo.es

43. Código postal:

1

44. Teléfono 1:

8 9 0 9 0 2 0

45. Teléfono 2:

3 1 2 8 0 5 8 8 7 1

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:

9 4 9 9

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 0 0 3 0 1

48. Código:

3 9 0 0

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 8 0 1 0 2

50. Código:

1 2

8 5 5 9 8 6 9 2

51. Código:

1 1

52. Número establecimiento:

1 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

4 7 1 4

54- Impo renta y compl. regimen especial

57- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma:

56. Tipo:

Servicio

1

2

3

57. Modo:

58. CPC:

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexo:

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2 0 1 8 0 4 1 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

62. Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PINEDA SALAZAR VICTOR HUGO

985. Cargo Representante legal Certificado



8

ASOCIACIÓN COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA O.N.G  
NACIONAL E INTERNACIONAL. - UNITIERRA. -

Personería Jurídica No 002747  
Nit.- 810.003.301-4

**PROYECTO EMISORA COMUNITARIA "ONG COMUNITIERRA" DE MANIZALES - CALDAS**

**A. VISIÓN.**

Siendo Manizales un Municipio pujante y de acelerado crecimiento en los sectores Urbano y Rural, a si como en sus industrias y economía, es de vital importancia que tenga su propia identidad a través de los medios de Radiodifusión (COMUNITIERRA) que es parte de su idiosincrasia constituyéndose así en pieza fundamental en el desarrollo de la región llegándose a tener sentido de pertenencia sobre la misma.

Tan importante como esto, se busca vincular a todas las comunidades a través de programas de tipo RECREATIVOS, CULTURAL, SOCIAL, en lo referente a salud, educación, deportes, protección del recurso hídrico y del medio Ambiente, de la mano con los diferentes estamentos y autoridades locales, con la obligación de suministrar información sobre todos los proyectos que mejoraran de una u otra manera la calidad de vida de la población en general, con participación comunitaria.

**B. MISION**

Integrar a la comunidad con sus líderes, y las diferentes Entidades e Instituciones de la Región a través de la Emisora Comunitaria "COMUNITIERRA" para generar un desarrollo más armónico y eficiente donde se conjuguen como parte vital los Derechos Humanos en beneficio de la población más desfavorecida.

**C. FUNCIONAMIENTO (PARRILLA DE PROGRAMACION:)**

COMUNITIERRA entrara a operar dentro del marco jurídico legal que contempla el MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (MINTIC) AERONAUTICA CIVIL y otros entes, con horarios contemplados a si:

**PROGRAMACION BASICA DE LUNES A VIERNES:**

0:00 am. a 5:00 - Música Crossover

5:00 am. a 6:00 - Técnicampo (Espacio para aprender con los profesionales del Agro.)

6:00 a 7:00 a.m - Música Colombiana (Destacar la vida y obra de autores y compositores Colombianos)

7:00 a 8:00 a.m. Noticiero Manizales Hoy.

8:00 a 10:00 a.m. Oyentes al aire (Qué Vende, Qué Compro), que quieres decir?



9

ASOCIACIÓN COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA O.N.G  
NACIONAL E INTERNACIONAL - UNITIERRA.-

Personería Jurídica No 002747  
Nit.- 810.003.301-4

10:00 a 11:00 a.m. Casos y Cosas de Casa.

11:00 a 12:00 m. Salud en Casa

12.00 a 1:00 pm. Noticiero Manizales Hoy.

1:00 a 3:00 p.m. Musical.

3:00 a 4:00 pm. La Huardilla (Dirigido a la Comunidad Estudiantil)

4:00 a 5:00 pm. Acontecer Deportivo

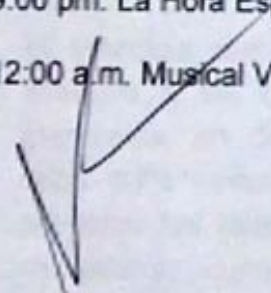
5:00 a 6:00 pm. Musical Popular

6:00 a 7:00 p.m Manizales Hoy

7:00 a 8:00 pm. El Rincón del Poeta (Espacio para Poetas, Escritores y Pensadores)

8:00 a 9:00 pm. La Hora Espiritual (Reflexiones con participación de los oyentes.

9:00 a 12:00 a.m. Musical Variado.



VICTOR HUGO PINEDA SALAZAR  
Nit. 810003301-4  
Representante Legal  
ONG COMUNITIERRA  
C.C. Nro. 10.242.929



## MANUAL DE ESTILO EMISORA COMUNITARIA ONG COMUNITIERRA MANIZALES CALDAS

### PRINCIPIOS DE LA EMISORA COMUNITARIA "COMUNITIERRA"

La ONG COMUNITIERRA tendrá una Emisora Comunitaria con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC; operará las 24 horas del día en el Municipio de Manizales, Departamento de Caldas.

La Parrilla de programación la compondrán franjas musicales para todo tipo de audiencias segmentadas por géneros; contará con contenidos técnicos y profesionales enfocados a las poblaciones más vulnerables, además de intercambios nacionales e internacionales.

El ejercicio radial se desarrollará en cabina, en ocasiones llevaremos la emisora a las comunidades de los Barrios y Veredas de la Ciudad de Manizales, en donde realizaremos eventos que permitan interactuar con ellas para conocer a fondo su problemática, como también resaltar y preparar los talentos para que haya más armonía y paz en la convivencia ciudadana, cumpliendo así con el propósito fundamental de la radio comunitaria.

### MISIÓN - VISIÓN Y VALORES

#### Misión:

"La Emisora COMUNITIERRA" ofrecerá espacios de discusión, participación y apoyo para la Población de Manizales Caldas; buscará constantemente el crecimiento de Valores humanos y la prestación de un servicio de calidad, atendiendo a la Política Pública de Radiodifusión Colombiana Comunitaria y a las necesidades locales y Regionales. La incorporación y el desarrollo

Participativo de la comunidad en actividades que contribuyan al desarrollo social y el progreso del Municipio de Manizales.

Calle 24 No 21-21 Oficina 306 Ed. Coodecaldas. Tel. 8909020  
Cel. 3128058871 Manizales - Caldas.-



ASOCIACIÓN COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA  
"ONG NAL E INTAL COMUNITIERRA"

Personería Jurídica No 002747

Nit. - 810.003.301-4

**Visión:**

Para el 2020 "COMUNITIERRA" será una Emisora comprometida plenamente con la comunidad y generadora de espacios participativos; seremos un micrófono abierto y disponible para las necesidades de la población, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de programación, al mismo tiempo que se someterá a cambios con el objetivo de impactar positivamente la productividad en el servicio, la competitividad, la equidad y el desarrollo del municipio a través de esta Emisora.

**Valores:**

La Emisora COMUNITIERRA de la Ciudad de Manizales Caldas tendrá como Filosofía los principios de Solidaridad, Verdad, Responsabilidad, Amor, Amistad, Fidelidad, Honestidad, Asociatividad, igualdad y sobre todo el respeto por el oyente.

**Objetivos de la Emisora "COMUNITIERRA"**

**Objetivo General:**

La Emisora Comunitaria "COMUNITIERRA" del Municipio de Manizales Caldas, será generadora de Progreso y Desarrollo en la Región, donde sus gentes tomen a la emisora como herramienta fundamental para su desarrollo.

**Objetivos Específicos:**

- a. EDUCAR A LA COMUNIDAD PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.
- b. PREVENIR Y CONTRIBUIR A SOLUCIONAR PROBLEMAS DE DROGADICCIÓN, PROSTITUCIÓN, TRATA DE PERSONAS Y DE TODO AQUELLO QUE AFECTE A LA COMUNIDAD.
- c. MANTENER PERMANENTEMENTE INFORMADA LA COMUNIDAD SOBRE EL ACONTECER COTIDIANO.



12

ASOCIACIÓN COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA  
"ONG NAL E INTAL COMUNITIERRA"

Personería Jurídica No 002747

Nit - 810.003.301-4

- d. ALERTAR SOBRE LOS RIEZGOS Y FENOMENOS DE LA NATURALEZA  
(Avalanchas, deslizamientos, terremotos entre otros).

### **MANUAL DE ESTILO EMISORA COMUNITARIA "COMUNITIERRA"**

El Manual de Estilo de la Emisora Comunitaria "COMUNITIERRA" adaptará los lineamientos de apoyo que le permitirá involucrarse con los derechos y deberes de la Comunidad, y así promover la participación y el desarrollo social de la región.

Este documento se constituye en apoyo para operar de la manera más correcta la Emisora Comunitaria, y permitirá:

1. Propiciar espacios donde primen las relaciones de diálogo entre los integrantes de la Emisora y la comunidad.
2. Realizar modelos para la elaboración de los programas, en los que se puntualice sobre cómo elaborar un guion, técnicas para el manejo de voz, uso de los equipos, etc.
3. Permitir el acceso a capacitaciones para que el personal que labora y participa en la emisora, conozca las normas de calidad de su quehacer en cuanto a la radio se refiere.
4. Con el Manual de Estilo, se facilitará el cumplimiento de la misión, la visión y los objetivos de la emisora, así como también el establecimiento de normas y modelos que comprenderán las necesidades y expectativas de la Comunidad.

### **Principios Éticos y de Producción de Programas**

#### **Informativos:**

Se tomará en cuenta en la emisora comunitaria "COMUNITIERRA" de Manizales, el respeto y la promoción del derecho a la honra, a la intimidad y al buen nombre de las personas, la prevalencia del interés general sobre el particular para todo tipo de información que se produzca en el medio.

El ejercicio periodístico se ejercerá con responsabilidad social, equidad, honestidad y justicia. También se incluye la labor informativa y la programación.

Calle 24 No 21-21 Oficina 306 Ed. Coodecaldas. Tel. 8909020  
Cel. 3128058871 Manizales - Caldas.-



13

ASOCIACIÓN COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA  
"ONG NAL E INTAL COMUNITIERRA"

Personería Jurídica No 002747

Nit.- 810.003.301-4

Se trabajará con independencia y libertad de expresión que incluiría la veracidad, precisión y agilidad en el manejo de la información con el contenido de un lenguaje claro, sencillo, respetuoso y acorde con las características culturales de la región.

**Características de un hecho para ser considerado como noticia.**

El tema debe ser de interés general de la población y no particular ya que la Información local tiene primacía.

La información regional, nacional y mundial, se contextualizará para dar mayores elementos de análisis a la audiencia; pues las noticias locales deben ser prioridad y que cumplan con las necesidades informativas de la comunidad.

De otra parte los temas de las noticias o contenidos de programación de esta Emisora, debe estar identificada con los intereses, problemas, propuestas y actividades de la comunidad.

Sobre hechos violentos, esta Emisora no será promotora de hechos violentos y se evitará el sensacionalismo; los sucesos de orden público y violentos serán anunciados solo por información suministrada por las autoridades competentes.

Será prioridad la noticia cuando la población se encuentre en riesgo por factores naturales o de seguridad.

**Procesos de Investigación y manejo de Fuentes:**

Cuando se realicen programas noticiosos, deberá prevalecer la imparcialidad y rigurosidad investigativa sin faltar a la ética. En cuanto al manejo de fuentes, en principio, se buscarán temas que sean de interés para la población. Los boletines de Prensa, las publicaciones de otros medios incluso los virtuales y las entrevistas, no son la noticia, estos sirven de apoyo documental, lo importante será contar lo que pasa y abrir los micrófonos a las partes implicadas en los hechos.

**Formas de Participación:**

Se deben fomentar escenarios y eventos que posibiliten el encuentro colectivo en torno a las expresiones culturales de las poblaciones afectadas

Calle 24 No 21-21 Oficina 306 Ed. Coodecaldas. Tel. 8909020

Cel. 3128058871 Manizales - Caldas.-



ASOCIACIÓN COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA  
"ONG NAL E INTAL COMUNITIERRA"

Personería Jurídica No 002747

Nit. - 810.003.301-4

por los conflictos y promover grupos sociales locales como: juventudes, medio ambiental, Guardianes del Agua, Agrupaciones Musicales, Danzas y desfiles Folclóricas, Creación de personajes Mitológicos con la elaboración de Máscaras, club del oyente etc.

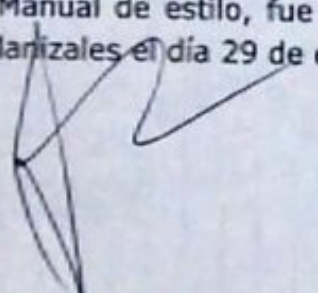
La emisora debe acompañar las campañas del pueblo para sensibilizar las Problemáticas del medio ambiente y debe reconocer a la audiencia como interlocutores y actores de desarrollo social.

Tenemos que dar una participación profunda a los oyentes en donde los jóvenes, la tercera edad, los niños y la población más vulnerable se puedan expresar libremente.

Debemos realizar espacios que generen emprendedores en la Región, como la realización de foros abiertos sobre problemáticas comunes en los cuales se llegue a conclusiones que permitan establecer alternativas de solución. De igual manera propiciaremos espacios en donde se puedan hacer encuentros en campos abiertos con asistencia de autoridades locales y líderes comunitarios.


Para mantener una parrilla de programación acorde con las necesidades de la población, realizaremos mesas de dialogo con líderes comunitarios y público en general.

El presente Manual de estilo, fue elaborado por la Junta de Programación reunida en Manizales el día 29 de octubre de 2019.

  
VICTOR HUGO PINEDA SALAZAR

Nit. 810003301-4

C.C. Nro. 10.242.929

  
CARLOS ALBERTO MARIN S.

C.C. 19.386.810

Secretario Ad-hoc



ASOCIACIÓN COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA  
 "ONG NAL. E INTAL COMUNITTERRA"  
 Personería Jurídica No 002747  
 Nit - 810.003.301-4

**LISTADO DE SOCIOS ONG COMUNITTERRA**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	DIRECCION	CIUDAD	TEL / CEL
1	JAIME DE JESUS BAÑOL BAÑOL	10.233.295	Calle 20 Nro. 22-27	Manizales	3126060601
2	RUBEN DARIO GONZALEZ CUERVO	10.283.296	Calle 31 Nro. 24-32	Manizales	3113742077
3	RAMIRO RIVERA GONZALEZ	10.247.400	Carrera 30 Nro. 105-09 Apto. 201	Manizales	3002879784
4	CARLOS ALBERTO MONASTOQUE C.	19.309.994	AVDA CENTRO Nro. 29-31	Manizales	3105061853
5	GLORIA LILIANA MONSALVE VALENCIA	30.316.705	Carrera 21 Nro. 20-03	Manizales	3146178119
6	DELIO LONDOÑO RAVE	4.558.791	Calle 48E Nro. 5ª -02	Manizales	3122121348
7	HOMERO PADILLA TAMAYO	10.257.795	Calle 24 Nro. 21-21 Of. 306a	Manizales	3135742664
8	YESICA GALLO CASTANO	10.538.212.97	Calle 69 Nro. 9ª -85	Manizales	3182228804
9	JOSE HERNAN ALZATE AGUDELO	4.418.320	Calle 24 Nro. 21-21	Manizales	3125297345
10	MARIA MERCEDES LACOUTY BAYENA	57.296.099	Calle 11 Nro. 38c -22	Manizales	3017070750
11	RUBELIO PATINO LOAIZA	10.256.241	Calle 21 Nro. 12-03	Manizales	3104599655
12	MIGUEL GALVIS	10.275.807	Carrera 21 Nro. 25-41	Manizales	3168556086
13	PEDRO ANTONIO ROJAS POSADA	10.283.473	Calle 45 Nro. 29-04	Manizales	3122812950
14	PEDRO FELIPE GOMEZ GIRALDO	10.249.663	Calle 11 Nro. 7ª - 32	Manizales	3042471180
15	FRANCISCO DE PAULA ALONS CARRILLO	19.378.932	Calle 24 Nro. 21-21 Of. 306	Manizales	3005616543
16	ALONSO BERRIO GALEANO	10.230.166	Calle 24 Nro. 21-21 Of. 306	Manizales	3136506566
17	FRANCISCO JAVIER LOPEZ ARIZA	10.217.104	Calle 24 Nro. 21-21 Of. 306	Manizales	3108424481
18	JORGE HUGO MUNOZ CUERVO	70.104.076	Calle 24 Nro. 21-21 Of. 306	Manizales	3207155261
19	VICTOR HUGO PINEDA SALAZAR	10.242.929	Calle 24 Nro. 21-21 Of. 306	Manizales	3128058871
20	GABRIEL DARIO MONTROYA MORA	10.228.304	Cra. 23 Nro. 65-79 Ed. Apto 101 D	Manizales	3186366145
21	CARLOS ALBERTO MARIN SERNA	19.386.810	Calle 24 Cra. 21 Nro 24-44	Manizales	3137326652
22	PABLO PACHON MARIN	10.246.665	Carrera 26 Nro. 20-60	Manizales	3108396615
23	MARIA SOLEDAD SALAZAR GONZALES	24.433.616	Calle 24 Nro. 21-21 Of. 306	Manizales	3113146610
24	ALCIDES CARDONA ZULUAGA	15.903.264	Calle 24 Nro. 21-21 Of. 306	Manizales	



16

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA -ONG- NACIONAL E INTERNACIONAL "UNITIERRA"

ONG NACIONAL E INTERNACIONAL "COMUNITIERRA"

PERSONERIA JURIDICA No 002747

NIT 810003301-4

MANIZALES, CALDAS

COLOMBIA

TEXTO DEFINITIVO DE REFORMA ESTATUTUARIA APROBADO  
EN ACTA 002 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE NOVIEMBRE 6 DE 2013

INDICE

PREAMBULO: NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO, ENTIDAD DE VIGILANCIA,  
DURACION, MISION Y VISION.

**CAPITULO I: NORMAS GENERALES.**

ARTICULO 1: Domicilio Principal.

ARTICULO 2: Radio De Acción.

**CAPITULO II: OBJETIVOS - FINES Y PRINCIPIOS GENERALES.**

ARTICULO 3: Objetivos.

ARTICULO 4: Objetivo Social.

ARTICULO 4.1: Desarrollo del objetivo Social.

ARTICULO 5: Patrimonio.

ARTICULO 6: Capacitación.

ARTICULO 7: Responsabilidad.

ARTICULO 8: Conciliación y Arbitramento.

ARTICULO 9: Ley.

ARTICULO 10: Aprobación.

**CAPITULO III: DE LOS MIEMBROS, SU CALIDAD Y REQUISITOS.**

ARTICULO 11: Miembros.

ARTICULO 12: Pérdida y suspensión de la calidad como miembro.

ARTICULO 13: Derechos, deberes y pérdida de calidad como miembro.



**CAPITULO IV: DIRECCION Y ADMINISTRACION, ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION.**

- ARTICULO 14: Dirección y administración.
- ARTÍCULO 15: De la Asamblea General.
- ARTICULO 16: Reuniones ordinarias y extraordinarias.
- ARTICULO 17: Quórum.
- ARTICULO 18: Decisiones.
- ARTICULO 19: Funciones de la Asamblea General.
- ARTICULO 20: Junta Directiva y Elección.
- ARTICULO 21: Composición de la Junta Directiva.
- ARTICULO 22: Reconocimiento de la Junta Directiva.
- ARTICULO 23: Actas.
- ARTICULO 24: Resoluciones.
- ARTICULO 25: Funciones de la Junta Directiva.
- ARTICULO 26: Director Ejecutivo.
- ARTICULO 27: Secretario.
- ARTICULO 28: Tesorero.
- ARTÍCULO 29: Vocales.
- ARTÍCULO 30: Fiscal.
- ARTICULO 31: Responsabilidad Fiscal.
- ARTICULO 32: Funciones del Revisor Fiscal.

**CAPITULO V: COMITES Y DEPARTAMENTOS DE TRABAJO.**

- ARTICULO 33: Comité de Finanzas.
- ARTICULO 34: Sesiones.
- ARTICULO 35: Funciones.
- ARTICULO 36: Comité de Desarrollo Comunitario.
- ARTICULO 37: Sesiones.
- ARTICULO 38: Funciones.
- ARTICULO 39: Comité de Educación.
- ARTICULO 40: Sesiones.
- ARTICULO 41: Funciones.
- ARTÍCULO 42: De los Departamentos de Trabajo.
- ARTICULO 42.1: Departamento de bienestar social, educación, ambiente y salud.
- ARTICULO 42.2: Agropecuario, agroindustria, empresa y emprendimiento.
- ARTICULO 42.3: Arte, cultura, deporte, recreación y turismo.
- ARTICULO 42.4: Vivienda, construcción e infraestructura.
- ARTICULO 42.5: Planeación, investigación, proyectos, ciencia y tecnología.
- ARTICULO 42.6: Constitución, jurídica, seguridad y derechos humanos.



ARTICULO 42.7: Comunicación y publicidad.

ARTICULO 42.8: Vigilancia de Recaudos.

ARTICULO 42.9: Recursos.

ARTICULO 42.10: Gastos.

**CAPITULO VI: REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO**

ARTICULO 43: Aportes Sociales.

ARTICULO 44: Constitución del patrimonio.

**CAPITULO VII: SISTEMA DE ELECCION Y PROCEDIMIENTO.**

ARTICULO 45: Elección de miembros de la junta directiva.

**CAPITULO VIII: INCORPORACION- FUSION- TRANSFORMACION Y CONCEPTOS COLECTIVOS.**

ARTICULO 46: Incorporación- fusión- transformación.

ARTÍCULO 46.1: De Conceptos colectivos.

ARTICULO 46.2: De la representación con colegiados y organizaciones.

ARTÍCULO 46.3: De la prohibición.

ARTÍCULO 46.4: De la participación en política.

**CAPITULO IX. DISOLUCION Y LIQUIDACION.**

ARTICULO 47: Disolución

ARTICULO 48: Causas.

ARTICULO 49: Liquidación.

**CAPITULO X. REFORMAS ESTATUTARIAS Y APLICACIÓN.**

ARTICULO 50: Reforma de estatutos.

ARTICULO 51: Aprobación de los estatutos.



**PREAMBULO:**

**Nombre, naturaleza, domicilio, entidad de vigilancia, duración, misión y visión.**

**NOMBRE:**

Bajo la razón social ASOCIACION COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA – ONG – NACIONAL E INTERNACIONAL "UNITIERRA" se constituye la presente organización de carácter privado y sin ánimo de lucro, integrada por personas vecinas del departamento de Caldas, Republica de Colombia, la organización y asociación comunitaria que se reglamenta mediante los presentes estatutos se denomina: ASOCIACION COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA – ONG – NACIONAL E INTERNACIONAL "UNITIERRA" cuya sigla es ONG- NACIONAL E INTERNACIONAL "UNITIERRA" y su eslogan es "CONSTRUYENDO COMUNIDADES CON LIDERAZGO, DETERMINACION, AMOR Y JUSTICIA" UNIDOS POR LA TIERRA".

Adóptese y adiciónese al nombre "COMUNITIERRA" a partir del 1 de enero de 2014 y su sigla será, ONG NACIONAL E INTERNACIONAL "COMUNITIERRA" en reemplazo de "UNITIERRA".

Sus colores institucionales son: salmón, naranja, verde limón y amarillo

**NATURALEZA:**

LA ASOCIACION COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA – ONG – NACIONAL E INTERNACIONAL "UNITIERRA" es una persona jurídica de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, de carácter funcional, independiente, con patrimonio propio, autónoma y de utilidad común; regida por las leyes de la república de Colombia, dirigida a coadyudar a la erradicación de los factores amenazantes del ecosistema ambiental del planeta, al mejoramiento de las condiciones de vida humana y estimular las comunidades en estado de vulnerabilidad; apoyo a las asociaciones productivas y la comunidades vulnerables en general. (Ley 1607 de diciembre 31 de 2012) (Artículo 103, 112 C.P.N.); integrada por todas aquellas personas que sin distinción de raza, religión, sexo o ideología política, son consideradas las fundadoras y las que con posterioridad previo lleno de los requisitos de admisión exigidos en los presentes estatutos cumplan con estos y se sometan a ellos.

**DOMICILIO:**

El domicilio principal de esta organización será en el Municipio de Manizales Caldas.

Tiene su sede principal en Manizales, Caldas, Colombia, América del Sur, en la dirección cra 21 No 20-49 oficina 201. Con los celulares números: 3128058871 – 3147006851 y teléfono fijo: 8837690.

Podrá llevar a cabo la realización del objeto social, en otros lugares del territorio nacional, Latinoamérica e internacional, estableciendo sucursales o capítulos, de acuerdo con las leyes estipuladas de cada país donde ejerza.

**ENTIDAD DE VIGILANCIA:**

Para efecto de vigilancia y control, la Asociación Comunitaria Unidos por la Tierra "UNITIERRA" estará sometida a la vigilancia e inspección de la Gobernación de Caldas, Departamento de Caldas.



**DURACION:**

La organización tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha del presente documento que conforman los estatutos; destinada a la promoción de toda acción social, conservación del planeta y asistencia integral en las comunidades, (artículos 37, 38, 39, 40 numeral 6, 41 C.P.N)

**MISION:**

Implementar estrategias de desarrollo integral en pro del medio ambiente con participación efectiva de la comunidad para una convivencia global en un sano ambiente de las comunidades en general, mediante la consolidación de campañas preventivas y proyectos agropecuarios, agroindustriales y de transformación manufacturera, sociales, educativos, culturales, deportivos y ambientales, buscando la conservación y preservación del planeta; encaminados a una labor integral con miras al cumplimiento de los objetivos proteccionista ambientales del milenio.

**VISION:**

Para el año 2032 ser reconocida regional, nacional e internacionalmente, como una organización comunitaria, orientada a resultados y con vocación de servicio; donde los proyectos en el área del emprendimiento, la organización competitiva, el apoyo a los pequeños empresarios, la familia, la juventud y al resurgimiento de generación proteccionistas del medio ambiente; con el fin de redefinir las relaciones entre el hombre el planeta y el universo, afianzando el respeto contribuyendo con la autoformación de un ser humano integral y en ascenso permanente, de pensamiento reformador que asegure el respeto en sus derechos, deberes y la convivencia democrática y en paz para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades con alto riesgo de vulnerabilidad. (capítulo 3 artículo 69 del C.P.N.)

**CAPITULO I. GENERALIDADES**

**ARTÍCULO 1: DOMICILIO PRINCIPAL:**

La ASOCIACION COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA - ONG- NACIONAL E INTERNACIONAL "UNITIERRA", será la ciudad de Manizales, capital del departamento de Caldas, pero podrá tener o crear capítulos no solo en los diferentes municipios de Caldas sino también a lo largo y ancho de la Republica de Colombia.

**ARTICULO 2: RADIO DE ACCION**

El radio de acción de acuerdo con el articulo anterior será todo el territorio de la Republica de Colombia , teniendo presente el cumplimiento de los objetivos inicialmente en el territorio del Departamento de Caldas y luego en la medida que sea posible fundar capítulos en el lugar del país que la asamblea general así lo estime conveniente.



## CAPITULO II OBJETIVOS- FINES Y PRINCIPIOS GENERALES

### ARTÍCULO 3: OBJETIVOS

La ASOCIACION COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA - ONG- NACIONAL E INTERNACIONAL "UNITIERRA", se registrará por los siguientes objetivos:

- A. Proponer el desarrollo integral de la comunidad, basado en los resultados de la investigación sociocultural y científica con la protección del medio ambiente e impulsando las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad en busca de su emancipación, mediante la creación, desarrollo e implementación de proyectos productivos sustentables y colaborativos.
- B. Buscar a través de los medios el desarrollo y la realización de todos los resultados que broten de la investigación con énfasis en el mejoramiento, recuperación y adaptación del medio ambiente y por ende en el bien vivir y desarrollo de la comunidad en general. Complementando con la sostenibilidad de los proyectos de las poblaciones beneficiadas utilizando la investigación aplicada, la participación con comunidades académicas, el intercambio tecnológico y la transferencia de saberes.
- C. Establecer lazos de amistad con otras entidades del mismo o similar género bien sea a nivel departamental, nacional o internacional, con los cuales se pueden realizar obras de beneficio común para el departamento.
- E. Propiciar, fomentar e impulsar programas ecológicos de bienestar social de la comunidad; Dinamizar el crecimiento futuro de las sociedades aprovechando su capacidad incremental para llegar a mercados más exigentes por medio de la conformación de procesos de emprendimiento mediante la integración productiva, la acción cooperativa de los actores sociales presentes en el territorio y la educación. Educar en el respeto por el medio ambiente y la maximización en el aprovechamiento de los recursos locales, con la implementación de la investigación aplicada, la innovación y el desarrollo en el aprovechamiento holístico de todos los procesos agropecuarios, industriales y de manufactura, de forma tal que se permita llegar a los sistemas de cero desperdicios, garantizando así una interacción sustentable y responsable con el planeta.
- F. Realizar, coordinar y cooperar en asocio con otras entidades, programas de bienestar social y mejoramiento dictando cursos a los microempresarios, asesorándolos en publicidad, higiene y salud ocupacional, el montaje de microempresas, mercadeo y lanzamiento de productos y como llegar al cliente.
- F1. Crear organizaciones comunitarias mediante procesos de cooperación económica, como estrategia de interacción entre los diferentes actores sociales que permitan aprovechar las capacidades innatas de los diferentes miembros de la comunidad, en pro de la mejora de las capacidades sociales y la convivencia.
- F2. Transmitir conocimiento aplicado, la orientación al hacer, el empoderamiento territorial y realizar estudios que permitan la capacitación de las comunidades para que interactúen en su propio desarrollo promoviendo la autogestión como estrategia fundamental para mejorar las condiciones de la población vulnerable. (Artículo 13, 67, C.P.N.)
- G. Fomentar junto con las autoridades campañas de reforestación, limpieza de medio ambiente al igual que brigadas y campañas contra el sida, drogadicción, tabaquismo y enfermedades de



transmisión sexual, presentando audiovisual y además concientizando a la juventud del problema que conlleva.

H. Promover campañas tendientes a la búsqueda de soluciones de vivienda, realizar programas de construcción y autoconstrucción y mejoramiento de vivienda. Participar con las entidades oficiales en todas las actividades tendientes a Resolver el déficit de vivienda en nuestros municipios a nivel nacional.

I. Buscar el mejoramiento familiar en el sector rural a través de granjas integrales en coordinación con entidades gubernamentales y no gubernamentales.

J. Promover campañas y programación en defensa de la vejez y la niñez en coordinación con las entidades correspondientes.

K. Promover campañas en defensa de los derechos humanos y del medio ambiente.

L. Desarrollar programas de comunicación alternativas, dirigido a la comunidad en general o a grupos específicos primordiales de la asociación. Los programas se desarrollan creando medios como:

- Emisora Comunitaria: Utilizando este medio de comunicación masivo para el desarrollo de programas de carácter educativo, instructivo, informativo, técnico para el fortalecimiento con base en el desarrollo del medio ambiente y del Bienestar social.
- Television Comunitaria: programas de carácter educativo, instructivo, informativo, técnico para el fortalecimiento y el emprendimiento de conocimiento con base en el desarrollo del medio ambiente y el bienestar social a nivel visual.
- Impronta Comunitaria: Formar o crear una imprenta donde se pueda diseñar material didáctico como cartillas, libros, revistas, periódicos, afiches etc.

LL. Diseñar, investigar y ejecutar programas de formación educativa para las poblaciones de nivel preescolar, básica primaria, secundaria y comunidad en general formando líderes ecologistas y veedores del medio ambiente, la paz, la democracia y demás áreas sociales.

M. Abrir tiendas comunitarias para la comercialización de productos de la Canasta familiar, agrícola o perecedera de acuerdo a la comunidad. Ofrecer servicios de organización y aseo, vigilancia, lavandería, conducción y otros. Consolidar cadenas de valor territoriales mediante el empoderamiento sustentable y estratégico, mejorando las capacidades locales y el bienestar general de la comunidad, mediante la creación de empresas, el desarrollo empresarial, los parques y complejos agroindustriales, empresariales y tecnológicos.

N. Crear una veeduría cívica para vigilar el cumplimiento de los alcaldes y de los gobernadores en las obras con las que se comprometieron en su programa de gobierno.

Ñ. Crear centros de enseñanza tanto en sistemas, contabilidad, metalmecánica y ebanistería y todos los que la junta directiva crea convenientes para el buen desarrollo de la comunidad.

O. Podrá celebrar contratos de prestación de servicio, asesorías, construcciones (civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, etc.). Elaboración de proyectos especiales, podrá contratar con el municipio, el departamento, la nación, entidades privadas, públicas y con organismos internacionales.

P. Podrá crear escuelas deportivas, culturales y todas las que la asociación crea necesarias para el bien de la comunidad.

Q. Podrá crear bibliotecas ecológicas y salas de video en bien de la comunidad.

R. Crear brigadas de salud (oral, medica y de enfermería) en bien de la comunidad.



S. Estudios y cursos en saneamiento básico ambiental, higiene y control de alimentos.

T. Prevención de enfermedades epidemiológicas.

U. Control de artrópodos y roedores y desinfección.

V. Estudios y defensa de la fauna y la flora.

W. Estudios y control de enfermedades zoonóticas.

X. La asociación podrá crear para beneficio de sus asociados, un fondo de ayuda común con el aporte voluntario de sus integrantes.

Y. Crear y prestar servicios especiales de tesorerías, secretarías, auxiliares administrativos y licenciaturas en cualquier área de la educación.

Z. Apoderar a la organización para implementar estrategias de fortalecimiento empresarial para los micro, pequeños y medianos empresarios que permitan su crecimiento, la conformación de economías de escala, y el mejoramiento de las condiciones de vida en los niveles local y regional; por medio de la celebración de contratos convenios e intercambios con instituciones oficiales, privadas y gubernamentales en beneficio de la comunidad y contribuir a la generación de empleo, y cumplir con el logro de los objetivos de la organización. (Artículo 25 C.P.N.)

A.1) Conformar micro empresas y comercializar los productos a todo nivel para el desarrollo del objeto social.

B.1) Potestad a la ONG para recibir aportes, legados, donaciones de personas naturales, jurídicas, nacionales e internacionales de acuerdo a la ley y a la banca.

C.1) Conformar los departamentos de trabajo encargados del buen desempeño operativo de la organización, de acuerdo a su filosofía, como son: Investigación y proyectos, seguridad, educación, derechos humanos, turismo, ambiental, trabajo y emprendimiento, empresarial, salud, agropecuario y agroindustrial, infraestructura y construcción, comunicación y publicidad, ciencia y tecnología, bienestar social, cultura y deportes.

D.1) Canalizar recursos internacionales y nacionales para llevar a cabo los proyectos y programas planteados por los departamentos de trabajo de acuerdo con las etapas presentadas en los presupuestos de los proyectos en ejecución.

E.1) Encausar estudios, investigaciones tanto personales como con personas e instituciones especializadas sobre temas y consultas afines al objeto social que causen impacto local regional nacional latinoamericano e internacional.

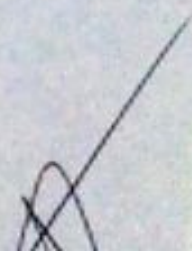
F.1) Servir a la comunidad sin discriminación de credo, raza, política, clase, social, genero, haciéndola parte de programas de desarrollo integral organizados por la ONG.

G.1) Lograr convenios con otras organizaciones sociales tanto estatales como privadas nacionales o internacionales con objetivos similares a la ONG.

H.1) Promover la autogestión para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones intervenidas por la ONG.

I.1) Abrir espacios dinámicos de proyección humana con enfoque ético y proponer estrategias innovadoras de impacto social.

J.1) Descubrir y patrocinar talentos propios de la ONG.





K.1) facultar a la ONG para orientar capacitaciones, seminarios videos, cursos talleres, congresos, conferencias, diplomados, entregar certificación de asistencia y aptitud laboral.

L.1) Arraigar la colaboración que deben tener los afiliados de la ONG en el cumplimiento de sus deberes, prestar servicios voluntariado de 8 horas mensuales distribuidas de acuerdo con el tiempo que tenga disponible cada uno de los miembros y dar cumplimiento a sus aportes.

M.1) Abrir capítulos de la ONG tanto nacional como internacionalmente respetando la constitución y las leyes de cada país.

N.1) Contribuir con que la educación sea un instrumento para niños y niñas en desventaja cultural y vulnerabilidad, y agregar valor a la causa que asumimos como prioritaria, la infancia, adolescencia, adulto mayor, mujeres cabeza de familia, agricultores, campesinos y desplazados.

O.1) Proponer estrategias innovadoras de impacto comunitario, para ser asertivos frente a las problemáticas de drogadicción, prostitución, alcoholismo, violencia intrafamiliar, maltrato infantil.

P.1) Enfatizar mediante programas propios educativos como la desigualdad, deserción escolar, falta de infraestructura, capacitación docente, y en convenios con otras organizaciones sociales y con ONG'S.

Q.1) Optimizar la tecnología avanzada para la ampliar la gama de opciones como la informática educativa, cultural y patrocinar el talento local regional nacional e internacional en el mundo.

R.1) Apoyar a través de proyectos que impacten en las comunidades, la consolidación de la tecnología la investigación el conocimiento, el emprendimiento en la región para sus planes en agrupaciones comunitarias.

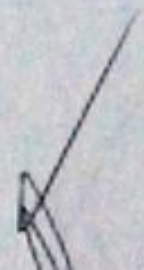
S.1) Propender ayuda a las personas y ayudarse así misma mediante y la aplicación practica del conocimiento, utilización de los recursos de su entorno para mejorar la calidad de sus vidas y la de sus familias, buscando un ambiente sostenible, respetando la naturaleza y las generaciones futuras, desarrollando acciones preventivas y correctivas frente al cambio climático y el calentamiento global.

T.1) Educar a la comunidad en la parte ambiental para proteger la naturaleza y su entorno al igual que el planeta, elaborando y ejecutando proyectos agroindustriales sustentables.

U.1) Fortalecer la relación con las instituciones presentes en el territorio, mediante las cátedras de veeduría ciudadana, liderazgo, cooperativismo, constitución política nacional y medio ambiente que generen una participación activa en la vida democrática de la localidad, otorgándoles los conocimientos prácticos que permitan utilizar de manera efectiva los diversos mecanismos de participación social.

V.1) Consolidar la integración nacional regional, latinoamericano y del Caribe, canalizando las relaciones internacionales en el medio social, ambiental, política, sobre las bases de igualdad y reciprocidad. (Artículos 9, 13, 226, 227, C.P.N.)

**Parágrafo Único:** En general cuantos fines lícitos, legales y permitidos se enmarquen en los fundamentos de estos estatutos así no se encuentren explícitos en los mismos, pero que constituyen su complemento, presupuesto o consecuencia.





**ARTICULO 4: OBJETIVO SOCIAL.**

Bajo la razón social ASOCIACION COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA - ONG- NACIONAL E INTERNACIONAL "UNITIERRA", se constituye la presente organización de carácter privado y sin ánimo de lucro, integrada por personas vecinas del departamento de Caldas, republica de Colombia.

Estará integrada por todas aquellas personas que sin distingo de raza, religión, sexo o ideología política, son consideradas las fundadoras y las que con posterioridad, previo lleno de los requisitos de admisión exigidos en los presentes estatutos cumplan con estos y se sometan a ellos. (Capitulo III artículo 12 y subsiguientes, De los miembros, su calidad y requisitos.)

**ARTICULO 4.1: DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL**

La ONG no podrá aceptar donaciones herencias o legados, condiciones o modales, cuando estos contraríen algunas disposiciones contempladas en los estatutos, o sean contrarias a la buena fe, la ley y la banca e igualmente para el cumplimiento de sus objetivos *desarrollara las siguientes actividades:*

**CAMPAÑAS Y RECORRIDOS:** Territorial, nacional, regional, internacional y en:

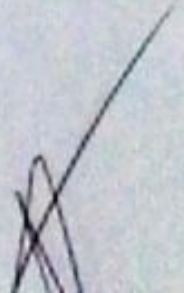
- a. Conferencias
- b. Seminarios
- c. Talleres
- d. Capacitaciones.

**INVESTIGACIONES:** estas consisten en:

- a. Encuestas.
- b. Diagnósticos.
- c. Estudios,
- d. Contactos con otras organizaciones y comunidades.
- e. Trabajo de campo.

**AUTOGESTIÓN:** consiste en:

- a. Capacidad de generar sus propios recursos,
- b. Producción de talleres.
- c. Video conferencias.
- d. Desarrollar Programas a nivel intelectual y de educación, realizando convites, eventos sociales de integración familiar, charlas, dinámicas, eventos recreativos, deportivos y culturales para la comunidad, niños y adolescentes de la población vulnerada en horarios extracurriculares, con el fin de ayudar al desarrollo del personal asistente y demás personas que así lo requieran.





- e. Realizar contratos y convenios con instituciones autónomas de acuerdo a la ley y la banca.
- f. Ruedas de intercambio y comerciales, exposiciones, ferias y eventos.
- g. Control de servicios profesionales prestados dentro de la ONG.
- h. Elaboración y estudio de proyectos para la canalización de recursos por parte de los departamentos de trabajo y la junta directiva.
- i. Implementación de programas y proyectos convivencia y respeto normas de cortesía y cotidianas, evaluación para definir perfiles y estrategias, reconocimiento de talentos, consolidación de niveles de pensamiento
- j. Realizar, organizar, sistematizar, eventos, actividades, que contribuyen a realizar el objeto social.

*Para el cumplimiento de sus fines podrá desarrollar las siguientes acciones:*

- a) Gestión de recursos del orden nacional e internacional para la ejecución de sus propuestas, programas y proyectos.
- b) Contactar con organizaciones de carácter similar o complementario para el apoyo, la asesoría técnica por medio de pasantías, estudiantes de diferentes instituciones y carreras.
- c) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos y convenios con otras organizaciones de carácter social afines a la institución en las diferentes áreas, de carácter local, regional, nacional o internacional.
- d) Realizar, participar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del objeto social.
- e) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos sean similares.
- f) Diseñar e implementar los mecanismos de financiación y co-financiación necesarios para su financiamiento y sostenimiento, mediante la ejecución de diversas actividades con carácter social, el desarrollo y la puesta en ejecución de proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación tanto nacional como internacional, la administración delegada de recursos, o cualquier otro medio dentro de la aplicación de las normas y el ejercicio de la legalidad.
- g) Apoyar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral de las comunidades vulneradas como beneficiarios de la ONG, haciendo que estos participen.
- h) Efectuar las demás actividades y operaciones con carácter económico, relacionadas directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles requeridos para sufragar gastos operativos; mediante la búsqueda de subvenciones donadas por otras organizaciones.
- i) Realizar, por cuenta propia, sola o mediante consorcios, uniones temporales con organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a:
  - Ejecutar, coordinar, controlar, programas y proyectos, orientados a buscar el bienestar de los afiliados, de comunidades vulneradas y beneficiadas.
  - Llevar a cabo uniones temporales en convenios, realizando programas de capacitación, investigaciones, consultorías y asesorías con entidades o Personas jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.
  - Elaborar programas de capacitación proyectos consultoría y asesoría con entidades o personas jurídicas, teniendo en cuenta el cronograma de actividades.
  - Elaborar el cronograma de actividades de trabajo y el organigrama institucional.



- 27
- Crear mecanismos que permitan dar información verídica a las comunidades en **autogestión** para facilitar así el acceso a los derechos y deberes que estas tienen mediante capacitaciones, talleres y seminarios, en temas de seguridad social, laboral, constitucional, jurídica, de salud y ambiental.

Y las demás que estipule la ONG.

#### **ARTICULO 5. PATRIMONIO:**

El patrimonio de la ASOCIACION COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA - ONG- NACIONAL E INTERNACIONAL, esta compuesto por:

- a) Las reservas que se constituyen a fin de preservar la estabilidad económica de la asociación.
- b) Los auxilios y donaciones recibidos.
- c) los fondos recolectados por concepto de rifas, sorteos, fiestas o cualquiera de otras actividades de carácter benéfico-socio cultural.
- d) Los demás dineros recolectados por cualquier otro concepto.

#### **PARAGRAFO:**

En caso de liquidación de la ASOCIACION COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA - ONG- NACIONAL E INTERNACIONAL "UNITIERRA", la parte del patrimonio constituido por auxilios y donaciones deberá revertirse al estado a través del "INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR"

#### **ARTICULO 6. CAPACITACION**

La capacitación, asistencia técnica y consultoría se llevara a cabo por la ASOCIACION COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA - ONG- NACIONAL E INTERNACIONAL "UNITIERRA", conforme el artículo 16 del decreto 1100 del 1 de julio de 1992.

#### **ARTICULO 7. RESPONSABILIDAD:**

La responsabilidad de los asociados o miembros es de carácter solidario e ilimitado; pero solamente asume este carácter, cuando las decisiones son consultadas y tomadas en reunión de junta directiva o por cualquier otro cuerpo colegiado de la organización en uso de sus facultades y funciones asignadas.

#### **ARTICULO 8. CONCILIACION Y ARBITRAMIENTO:**

Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejercicio o liquidación, se someterá a conciliación entre las partes de litigio, para ello, recurrirán al centro de arbitraje y conciliación de la cámara de comercio de Manizales.

El evento de no llegar a un acuerdo, la controversia se someterá a arbitramento, cuyo árbitro o árbitros, según la cuantía, serán designados por la cámara de comercio de Manizales.

Este tribunal se regirá por los previstos en el decreto 2279 de 1989, ley 23 y decreto 2651 de 1991 y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionalmente o lo complementen.



**ARTICULO 9: LEY.**

Lo no contemplado en estos artículos se registrá por la ley 10 de 1991, decreto 1100 de 1992 y el Código de comercio Vigente.

**ARTICULO 10: APROBACION.**

La junta de asociados reglamentara el trabajo de los asociados en caso de estructurarse este cuerpo colegiado dentro de la estructura organizacional de la ONG.

Leídos los presentes estatutos, fueron aprobados en forma unánime por todos y cada uno de los asociados, por lo cual firman en la ciudad de Manizales a los 27 días de diciembre de 1999.

**CAPÍTULO III**

**DE LOS MIEMBROS, SU CALIDAD Y REQUISITOS.**

**ARTÍCULO 11. MIEMBROS.**

Admite como miembros de la las ASOCIACION COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA - ONG- NACIONAL E INTERNACIONAL "UNITIERRA", a personas naturales o jurídicas que tengan vocación de servicio comunitario, y trabajen desinteresadamente en el cumplimiento de los objetivos propuestos, sin hacer distinción de raza, culto u opiniones políticas y se identifiquen con las directrices de la organización.

La junta directiva de la ASOCIACION COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA - ONG- NACIONAL E INTERNACIONAL, admitirá como miembros previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

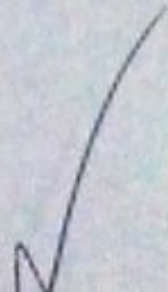
- a) Presentar solicitud de ingreso y ser admitido por la junta directiva.
- b) Tener conocimientos sobre los temas que trabaja la asociación.
- c) Acreditar un trabajo comunitario debidamente reconocido en la comunidad.

**PARAGRAFO:** Al posesionarse ante la junta directiva mediante juramento se debe comprometer a cumplir la ley y los estatutos de la asociación.

**ARTICULO 11.1: Clasificación de los Miembros.**

a. **Gestores Fundadores:** Son todas las personas que antes de la aprobación de los estatutos han participado de su conformación con la asistencia a todas las reuniones mediante el levantamiento del acta de constitución, apoyando la idea **EL DIRECTOR EJECUTIVO** es el gestor fundador principal por derecho propio, a la vez el representante legal.

b. **Comunes o Afiliados:** Son los afiliados que llegaron después de la aprobación de los **ESTATUTOS;** profesionales, empíricos, técnicos, tecnólogos, licenciados, artes y oficios con amplios





conocimientos al servicio de la organización, de la comunidad en general voluntariamente, pagan el aporte fijado por la Asamblea General tienen voz y voto pueden ser elegidos para conformar la junta directiva después de un año de afiliación.

**c. Miembros Adherentes:** Son personas naturales y jurídicas que voluntariamente deseen participar de la ONG, sin ningún compromiso, pagando también el aporte como subvención para la organización que fija la Asamblea General aprobada por la Junta directiva, participan en programas y eventos realizados en beneficio de la organización en forma voluntaria.

**d. Miembros honorarios:** Las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes contribuyan al objeto social de la ONG, se les considera como tal.

**e. Miembros benefactores:** Se designan aquellas personas naturales o jurídicas que estando fuera de la ONG ayudan en alguna forma al objeto social de ésta, efectúan contribuciones en dinero, en especie o en servicios, se les reconoce por medio de nota de estilo.

**f. Miembros beneficiarios:** Son aquellas personas que por su estado de vulnerabilidad reciben servicio de apoyo de la organización.

**ARTICULO 12. PÉRDIDA Y SUSPENSIÓN DE LA CALIDAD COMO MIEMBRO.**

Se pierde la calidad de miembro de la asociación por las siguientes causas:

1. Por renuncia aceptada de la junta directiva.
2. Por falta absoluta.
3. Por exclusión decretada por la junta directiva tomada por la mayoría absoluta de los miembros, en los siguientes casos:
  - a) Por grave violación a los deberes que imponen estos estatutos y los reglamentos de la asociación.
  - b) Por actos contra la moral y la dignidad humana.
4. Se suspende temporalmente la calidad de miembro de la institución, en los siguientes casos:
  - a) Por licencia temporal mientras dura esta.
  - b) Por sanción impuesta por la junta directiva.

**PARAGRAFO UNICO:** El afiliado que por retiro voluntario o forzoso dejase de pertenecer a la organización y desee reincorporarse debería esperar un transcurso de 6 meses a partir de la fecha de su retiro para presentar la solicitud de reingreso. La Junta Directiva resolverá esta solicitud con base en la reglamentación presente, la cual tendrá en cuenta el compromiso del afiliado. La fecha de aceptación de la solicitud de reingreso determina la nueva regulación del afiliado no siendo retroactivo tal carácter para ninguno de los efectos legales y estatutarios.

**PARAGRAFO I:** Los miembros adherentes, honorarios no obligan a participar en las reuniones, carecen de voto en la toma de decisiones de la Asamblea General, para estos miembros como reconocimiento *nota de estilo*.

**PARÁGRAFO II:** El aporte de los miembros de la organización será fijada por la Asamblea General, e incrementada cada año y autorizada por el Director Ejecutivo.



**ARTICULO 12.1**

Los miembros que incumplan los deberes, derechos y prohibiciones se harán acreedores a las sanciones de acuerdo a la gravedad de la falta.

**SON CAUSALES DE SANCIONES:**

- a) Ejercer sin la autorización debida de la ONG actividades proselitistas de carácter político o religioso sin autorización.
- b) Servirse indebidamente de la ONG a favor de si y de terceros.
- c) Ejercer actividades contrarias a los objetivos de la organización.
- d) Entregar a la ONG bienes de procedencia fraudulenta.
- e) Ejecutar operaciones ficticias en principio de la organización, de los miembros o terceros.
- f) Delitos que implique pena peritoria de la libertad por más de 6 meses excepto delitos políticos.
- g) Negarse a recibir educación o impedir que los demás lo hagan.
- h) No acogerse a la conciliación para la solución de conflictos entre la organización y sus afiliados.

**Procedimiento.** El afiliado que viole por una o varias faltas establecidas en el artículo anterior y teniendo en cuenta la gravedad de la misma se procederá en primera instancia así:

- 1. Llamada de atención por escrito.
- 2. Multa de 3% sobre el S.M.M.L.V.
- 3. Suspensión de los derechos hasta por 6 meses.

**ARTICULO 12.2**

**Sanciones.** De acuerdo a la reincidencia.

- 1) Exclusión, suspensión por un periodo de tiempo que determine la Junta Directiva.
- 2) Retiro total de la participación como miembro afiliado a la organización.
- 3) A una sanción de \$ 90.000 moneda corriente o más de acuerdo a lo considerado por la Junta Directiva; para quienes no cumplan con sus obligaciones y prohibiciones.
- 4) En caso de delitos graves de índole civil o penal se someterá a ser entregado a la justicia para la aplicación de las leyes pertinentes.

**ARTICULO 12.3**

**Prohibición.** En caso de sanción, retiro o exclusión de cualquiera de los miembros afiliados no podrá reclamar aportes, ideas, autorías, estudios, proyectos e investigaciones o misiones realizadas o que se están desarrollando en la entidad.



**ARTICULO 12.4**

**Exclusión.** Lo hace la Asamblea General por medio de votación de la mitad más uno en caso de **LOS MIEMBROS GESTORES Y FUNDADORES**, la exclusión de los demás miembros le corresponde al **CONSEJO DIRECTIVO** por votación de la mitad más uno.

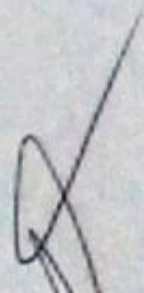
**ARTICULO 13. DERECHOS, DEBERES Y PERDIDA DE CALIDAD COMO MIEMBRO:**

**Derechos.** Los afiliados de la organización:

1. Participar en las actividades programadas por la entidad, según condiciones y requisitos que esta establezca como creación, desarrollo e implementación de proyectos productivos sustentables y colaborativos.
2. Contribuir con su capacidad profesional y su saber al logro de los objetivos de la organización y sentirse parte incluyente en todos los procesos de desarrollo de programas y proyectos inherentes a su función.
3. Elegir y ser elegido como integrante de la Junta Directiva, de los comités, consejos o dirección de departamentos después de ser afiliado a la organización a un término de 2 años. Artículo 12 y 13 de la CPN
4. Recibir informes oportunos y veraces por parte de la Junta Directiva.
5. Retirarse voluntariamente de la organización según lo prescrito en estos estatutos.
6. Apelar las decisiones sancionatorias teniendo en cuenta los estatutos de la organización.
7. Recibir ayuda y protección necesarias para el debido cumplimiento de los objetivos de la organización sin discriminación de raza, sexo, credo, religión, política, género y clase social.
8. Asistir a las reuniones de la Asamblea General con derecho a voz y voto de acuerdo al carácter de afiliado.
9. Exigir el correcto desarrollo de los objetivos y demás reglamentaciones de los presentes **ESTATUTOS**.
10. Recurrir a todas las leyes vigentes a nivel nacional e internacional que lo protejan y permitan ejercer continuidad en objeto social de la organización.
11. Disfrutar de los servicios de la entidad de acuerdo con los reglamentos los estatutos, las leyes y la calidad de miembro.
12. Los demás derechos que consagran los estatutos, los que establecen las leyes y los reglamentos.

**Deberes de los Afiliados.** Rigiéndose por la Constitución Política Colombiana CPN, los Derechos Humanos y las leyes internacionales que regulen su actuar son deberes de los afiliados:

1. Comprometerse a efectuar las funciones asignadas por la Asamblea General, por la Junta Directiva, o por directiva previamente establecida por los presentes estatutos.
2. Efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios de manera cumplida.
3. Dar a conocer información amplia y suficiente de su hoja de vida según requerimientos de su interés para la organización.
4. Cumplir los estatutos, reglamentos, resoluciones comisiones o trabajo asignado por la Asamblea General, la Junta Directiva y departamentos de trabajo.





- 5. Velar por el buen nombre y la imagen de la organización.
- 6. Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.
- 7. Comprometerse por los principios y fundamentos de la entidad sea afiliado o adherente.
- 8. Abstenerse de retirar o sustraer elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin previa autorización del responsable directo.
- 9. Obrar en sus relaciones con la organización y la comunidad con ética y lealtad.
- 10. Velar por el buen manejo del patrimonio y bienes de la organización.
- 11. Representar con responsabilidad la participación de la organización en cualquier evento en quien asista a nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor de 10 días de haberse cumplido el señalado evento.
- 12. Asistir puntualmente a las reuniones de Asamblea General.
- 13. Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, los reglamentos de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- 14. Propiciar desde su entorno la promoción de los planes, programas, proyectos, actividades y tareas que adopte la entidad a través de los diferentes departamentos de trabajo.

**PARAGRAFO UNICO:** Incumplimiento del reglamento interno violación de los estatutos, inhabilitación del respectivo afiliado para tener voz y voto en la Asamblea general hasta que cumpla y presente descargo del acto y sea absuelto por la Junta Directiva.

**Perdida de la Calidad de Afiliado.** La calidad de afiliado se puede perder por:

- a) Retiro voluntario.
- b) Exclusión
- c) Muerte del afiliado.
- d) Por causa voluntaria u obligatoria dependiendo de la aprobación de **Asamblea General o Junta Directiva.**
- e) Por ejecución que atenten con los reglamentos internos.
- f) Por falsedad o reticencia de los informes o documentos de ley que los estatutos exijan.
- g) Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de la organización o sus afiliados.
- h) Por mora mayor de 90 días en el cumplimiento de las obligaciones económicas.
- i) Por ejercer dentro de la organización actividades de carácter político, religioso, social sin autorización.
- j) Por infracciones graves a la disciplina social que puede desviar los fines de la organización.
- k) Por mala utilización de los bienes, recursos, y servicios de la ONG.

**PARAGRAFO UNICO:** Si por muerte u otra causa quedan reducidos los miembros de la ONG a un número insuficiente que impida el cumplimiento del objeto social, correspondería a la Asamblea General ordenar la liquidación, integración o renovación de la institución.



CAPITULO IV.

DIRECCION Y ADMINISTRACION; ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN

ARTICULO 14. DIRECCION Y ADMINISTRACION:

La ASOCIACION COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA - ONG- NACIONAL E INTERNACIONAL, "UNITIERRA" será administrada por los siguientes Órganos de Dirección y Administración:

- a) La asamblea General.
- b) La junta Directiva.
- c) Director Ejecutivo.
- d) Departamentos de trabajo.

ARTICULO 15. De la Asamblea General.

Constituida por todos los miembros gestores fundadores y comunes o afiliados activos o hábiles. ES EL ORGANO MAXIMO DE LA ORGANIZACION, sus decisiones son obligatorias para todos los afiliados siempre que se haya adaptado de conformidad con las normas legales estatutarias y reglamentarias.

PARAGRAFO:

Son miembros activos, para efectos del presente articulo, los que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con los estatutos y reglamentos.

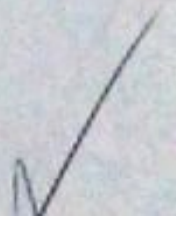
ARTICULO 16. REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA:

Las reuniones serán precedidas por el Director Ejecutivo de la Junta Directiva a falta de este por la persona que designe la Asamblea; de igual forma se establecerá un secretario Adhoc en caso de su ausencia puede ser reemplazado por cualquiera de los vocales.

La convocatoria para las Reuniones Ordinarias la hará el Director Ejecutivo o cualquier miembro de la junta directiva con 15 días hábiles de antelación, mediante escrito o correo electrónico, debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar (orden del día); para las reuniones extraordinarias deberá hacerse con ocho días hábiles; para tratar asuntos puntuales.

Si la reunión no se efectuara por falta de quórum se citara a otra reunión que sesionara con cualquier numero plural de afiliados que asistan, o en su defecto se afiliaran los asistentes observadores no afiliados, excepto si la convocatoria es para REFORMA DE ESTATUTOS o para autorizar contratos o convenios superiores a veinte (200) SMMLV o para autorizar la venta de muebles e inmuebles superiores en su valor a veinte (200) SMMLV.

Las Asambleas generales Extraordinarias solo podrán tratar los asuntos para los cuales fueron convocados y las que se deriven estrictamente de estos.





La convocatoria a Asamblea extraordinaria la pueden hacer el presidente, la junta directiva o la tercera (1/3) parte de los miembros activos o hábiles.

Por regla general la Asamblea general Ordinaria o Extraordinaria puede ser convocada para fecha y hora, lugar y objetos determinados con una anticipación no menor a cinco (5) días.

El Fiscal, podrá solicitar a la junta directiva al director ejecutivo o al representante legal la convocatoria de Asamblea general Extraordinaria.

En las asambleas generales a cada miembro corresponderá un solo voto, y aquel no podrá delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto.

**ARTICULO 17. QUORUM:**

La asistencia de la mitad de los miembros convocados constituirá el quórum para deliberar y adoptar decisiones validas. Si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar validas con un numero de miembros no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de los miembros legalmente habilitados.

**ARTICULO 18. DECISIONES:**

Por regla general las decisiones de la asamblea General se tomara por mayoría absoluta de votos por los asistentes. Para la Reforma de los Estatutos, la fijación de aportes extraordinarios, la transformación, la fusión, la incorporación y la disolución para liquidación requerirá el voto favorable de las dos terceras (2 /3) partes de los asistentes.

**PARAGRAFO:**

En el caso descrito la Asamblea General elegirá un Presidente para dirigirla; y actuara como secretario el secretario de la junta directiva. De las deliberaciones y acuerdos se dejara constancia en actas cuyas copias deberán guardarse en el archivo de la junta directiva debidamente firmadas por el Presidente y el Secretario.

**ARTICULO 19. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:**

Asamblea General. Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria

Funciones. Son funciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar su propio reglamento.
- b) Ejercer la suprema dirección de y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
- c) Velar por el correcto funcionamiento de la organización.
- d) Aprobar los programas de la organización.
- e) Fijar las políticas generales de la organización.
- f) Aprobar la constitución de centros de operación de la organización, capítulo de las diferentes ciudades del país y del exterior.
- g) Elegir y reelegir los miembros de la Junta Directiva, tesorero y fiscal de la plancha ganadora.
- h) Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.



- i) Aprobar las reformas estatutarias la disolución y liquidación de la organización para lo cual se requiere las 2/3 partes del quórum deliberatorio y decisorio.
- j) Aprobar o improbar los informes de la Junta Directiva y el fiscal si es el caso.
- k) Aprobar sobre el ingreso de nuevos miembros a la organización cualquiera sea su calidad.
- l) Aprobar aportes extraordinarios.
- m) Aprobar los excedentes del ejercicio económico al cumplimiento del objeto social.
- n) Elegir Fiscal y aprobar remuneración o bonificación según el caso, de acuerdo a la prestación del servicio en el momento que la parte financiera de la organización lo amerite.
- o) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de la entidad y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

**PARÁGRAFO I: Reunión Por Derecho Propio:** En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración. En todo caso, podrán deliberar y decidir con un número no menor del total de afiliados requerido en su constitución.

**PARÁGRAFO II: Reunión de Segunda Convocatoria:** Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de afiliados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de afiliados.

**ARTICULO 20. JUNTA DIRECTIVA Y ELECCION**

**Junta Directiva.-** La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General por medio de planchas y votación secreta, los integrantes de la plancha electa en sección privada distribuirán sus cargos exceptuando el tesorero y el fiscal, para un periodo de cuatro (4) años en la siguiente forma: Director ejecutivo y/o representante legal nombrado por la junta directiva, el secretario por la junta directiva y vocales por la junta directiva los dos cargos restantes como son el tesorero y el fiscal los nombra la asamblea general cuyos candidatos pertenecen a la plancha electa.

**ARTICULO 21. COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA:**

Está integrada por seis (6) miembros asociados activos, estará conformada por:

- > Director Ejecutivo.
- > Secretario.
- > Fiscal.
- > Tesorero
- > Vocal 1.
- > Vocal 2.

Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

- a) Ser integrante activo de la ONG.
- b) Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.
- c) No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de la ONG.
- d) Debe tener más de un año de afiliación y servicio voluntario a la ONG.



**PARAGRAFO I.** La ONG tendrá un Secretario General y un Fiscal, que tendrán voz pero no voto en las decisiones que tome la Junta Directiva.

**PARAGRAFO II.** Cuando falte un miembro de la Junta Directiva por muerte, renuncia, interdicción, enfermedad o por cualquier causa puede ser reemplazado provisionalmente por cualquiera de los vocales hasta que la asamblea por medio de votación nombre el titular que tendrá carácter de permanente o temporal según el caso, la votación debe ser unánime o por mayoría.

**PARAGRAFO III.** El órgano competente para nombrar al director ejecutivo y/o el representante legal será la junta directiva.

**ARTICULO 22. RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA:**

Las decisiones de la junta directiva se tomarían por la mayoría de votos y serán comunicadas a todos los miembros mediante notificación personal o por fijación en sitios visibles. La concurrencia de la mayoría de los miembros de la junta directiva constituir quórum para deliberar y adoptar decisiones validas.

**PARAGRAFO:**

Se considera como dimitente todo miembro de la junta directiva que habiendo sido convocado faltare tres veces consecutivas a las secciones ordinarias de la junta sin causa justificada.

**ARTICULO 23. ACTAS:**

De los acuerdos en las reuniones de la junta directiva se debe dejar constancia en acta, que deberá ser firmada por el presidente y el secretario.

**ARTICULO 24. RESOLUCIONES:**

Los actos administrativos de la junta directiva serán para todos los efectos resoluciones firmadas por el presidente y el secretario.

**ARTÍCULO 25. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:**

- a) Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes mediante circulares u otro medio de información.
- b) Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Integrantes fundadores.
- c) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta Directiva.
- d) Crear y reglamentar los organismos que considere necesarios.
- e) Nombrar los directores de los diferentes departamentos y organismos internos quienes se posesionarán ante la Junta Directiva.
- f) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.



- g) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Director ejecutivo debe presentar luego a la Asamblea General.
- h) Delegar en el representante legal o en cualquier otro funcionario las funciones que estime conveniente
- i) Aprovechar las políticas necesarias para el desarrollo de los planes y programas destinados a cumplir los objetivos
- j) Reformar los estatutos de la organización con el lleno de los requisitos y procedimientos establecidos en los mismos.
- k) Autorizar al representante legal para comprar, vender, bienes y celebrar contratos cuyo valor exceda a los 200 SMMLV.
- l) Conocer el informe financiero del tesorero cada mes y dar informe a la asamblea general.
- m) Convocar a la asamblea general a reuniones ordinarias cada seis meses y extraordinarias cuando lo estime conveniente.
- n) Aprobar y autorizar el presupuesto.
- o) Reglamentar las condiciones de manejo y destinación de los recursos obtenidos por la organización
- p) Designar reemplazo del director ejecutivo cuando su ausencia supere 15 días.
- q) Examinar cuando lo tenga a bien los libros, documentos y caja de la organización.
- r) Decidir sobre la exclusión de los miembros.
- s) Conocer el informe del representante legal del estado sobre las actividades y gestión de la ONG.
- t) Ejercer la suprema dirección administrativa sobre la ONG participando en el control y manejo de los recursos obtenidos por proyectos, mediante envíos de informes y soportes sobre la inversión de las etapas realizadas del presupuesto de proyectos a las organizaciones donantes.
- u) Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos

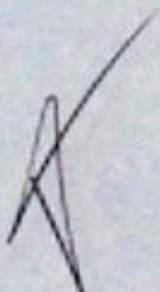
**ARTÍCULO 26: DIRECTOR EJECUTIVO**

**Elección.** El Director Ejecutivo es el Representante legal de la organización y es elegido por la Junta Directiva, para periodos de cuatro (4) años.

El Director Ejecutivo continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

**Funciones.**- Son funciones del Director Ejecutivo:

- a) Actuar como representante legal.
- b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales.
- c) Velar por los intereses de la organización debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la organización.
- d) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social. Cuando éstos excedan de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes necesita de autorización previa de la Junta Directiva.
- e) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva, los planes, programas y proyectos.
- f) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.
- g) La Asamblea general lo puede reelegir en continuidad en desempeño de otros cargos dentro de la junta directiva.
- h) Representar a la organización en eventos de gestión administrativa.
- i) Convocar a las reuniones de junta directiva y presidirlas.
- j) Informar a la junta directiva acerca de las irregularidades en la conducta y desempeño de los miembros de la organización.
- k) Velar por el cumplimiento de las decisiones e instrucciones que imparta la junta directiva.
- l) Rendir ante la junta directiva el informe anual de labores que contenga la situación económica financiera y social de la organización.





- m) Abrir cuentas de ahorro con firmas registradas en los bancos con el tesorero de la organización y girar sobre ellos lo estipulado y autorizado por la Asamblea general.
- n) Elaborar y autorizar cada semestre el inventario de los bienes de la organización, presentar copia a la junta directiva
- o) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

**ARTICULO 27. SECRETARIO:**

Es nombrado por la asamblea General por medio de planchas y votaciones para un periodo de cuatro años, puede ser reelegido.

**Funciones.-** El Secretario General será el responsable de las actas y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

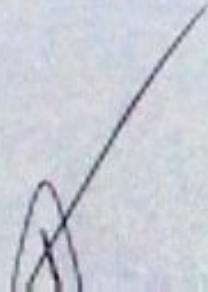
- a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Director Ejecutivo y ponerlas a disposición de los integrantes.
- b) El secretario tendrá a su cargo la guardia y custodia de los documentos, libros de actas, archivos de la organización e igualmente ejercerá las atribuciones que le fijen la junta directiva o el director ejecutivo.
- c) Levantar un libro donde se registre la afiliación de los miembros de la organización, así como otro libro de sanciones.
- d) Elaborar dentro de los quince días siguientes a la fecha de las reuniones de la asamblea general y de las sesiones de la junta directiva las actas respectivas de actividades semestrales de la organización.
- e) Firmar y hacer firmar por el director ejecutivo si es el caso las actas aprobadas de la asamblea general y de las sesiones de la junta directiva, mantener al día los respectivos libros de actas, afiliaciones, archivo de correspondencia recibida y despachada a la organización.
- f) Organizar y llevar el archivo de la junta directiva.
- g) Llevar el registro de comisiones conformadas por la junta directiva con nombre y datos de los miembros que las conforman, asuntos que se les ha encomendado y fecha de rendición de información.
- h) Refrendar la firma del Director Ejecutivo en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.
- i) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la organización.
- j) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.
- k) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de socios o miembros integrantes.
- l) Realizar un inventario general de la organización con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.
- m) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

**ARTICULO 28. EL TESORERO**

El tesorero es nombrado por la Asamblea general y puede ser removido por el incumplimiento de los estatutos y malversación de fondos.

El tesorero es de libre nombramiento y renovación de acuerdo al cumplimiento de sus funciones en el periodo en el que ha sido nombrado.

**Funciones.-** El tesorero tendrá la función de velar por los bienes, recibir los aportes de los integrantes, las donaciones y auxilios de entidades privadas, elaborar el inventario conjuntamente





con el Secretario y con la supervisión del Fiscal, firmar junto con el Representante Legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.

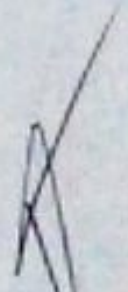
- a) Recaudar los fondos de la organización depositarlos en las cuentas bancarias de acuerdo al reglamento, efectuar los pagos que ordena la junta directiva y el director ejecutivo. Recibir, aceptar y expedir el recibo de los aportes a la ONG.
- b) Responder por el manejo de bienes y dinero en la ONG.
- c) Ejecutar los gastos acordados por la junta directiva y la asamblea general de acuerdo a lo estipulado en los estatutos mediante la firma del director ejecutivo y/o representante legal.
- d) Llevar al día los libros de contabilidad y cuidar que los gastos se ajusten al presupuesto y a la situación económica de la ONG.
- e) Presentar al director ejecutivo, junta directiva y a la asamblea general trimestralmente un informe del movimiento, estado de caja, cuentas bancarias de los fondos de la ONG.
- f) El patrimonio de la organización está conformado por: los aportes sociales, individuales, fondos, cuotas mensuales de los miembros, donaciones, auxilios, recursos que se reciben con destino al incremento del patrimonio para el logro de su objetivo social, la organización podrá realizar las siguientes actividades.
  - Programar y ejecutar eventos de acción social, investigación, rescate de la cultura e identidad, educación ambiental, recreación y turismo, orientados hacia la preservación del planeta y los seres humanos contribuyendo con el bienestar de la sociedad Latinoamericana y del mundo en general.
  - Celebrar contratos y convenios con entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales, con el fin de adelantar proyectos orientados al logro de los objetivos de la ONG.
  - Recibir aportes, legados o donaciones de personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, por medio de vías sanas, justas, equitativas y saludables para la organización, autorizadas por la ley y la buena fe.

f.1) El Patrimonio inicial de la organización cuenta con el aporte voluntario de los miembros fundadores. Adicionalmente lo conformará:

1. Los aportes mensuales cancelados por los afiliados.
2. Por auxilios, donaciones, legados, que recibe por personas naturales, jurídicas con reconocidos principios morales.
3. Los bienes que adquiera en un futuro incluyendo donaciones de empresas, organizaciones nacionales y extranjeras con reconocida credibilidad social y moral.
4. Por todos los bienes muebles e inmuebles que ingresen a la entidad de buena procedencia y con sentido social.
5. Ingresos por prestación de servicios propios de su fin social.
6. La asociación comunitaria de trabajo elabora a 31 de diciembre de cada año el estado de ingresos, gastos y el balance general. Del excedente líquido se constituirán sin perjuicio de las ocasionales, las siguientes reservas: Como mínimo el veinte por ciento (20%) con destino a preservar la estabilidad económica de la organización asociación, hasta completar el cincuenta por ciento (50%) del capital.

f.2) La organización no podrá recibir donaciones, herencias y legados, condicionados o modales, cuando la condición o el modo contraríen alguna o algunas disposiciones estatutarias, la moral, las buenas, costumbres y/o la ley.

f.3) La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la asamblea general, la cual delegará a la junta directiva, tesorero, la responsabilidad de su manejo, sus fondos serán depositados en una cuenta de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos y fines sociales diseñando las políticas, estrategias, planes y programas necesarios.





f.4) Pago de recaudo de aportes: los aportes sociales y dineros ordinarios y extraordinarios, que hagan los miembros de la organización pueden ser satisfechos, en dinero, especie, trabajo voluntario en horario de 11 horas mensuales.

1. La asamblea general, aprobará los aportes de los miembros de acuerdo a la clasificación como son:
  - a. Miembros gestores y/o fundadores.
  - b. Comunes.
  - c. Adherentes.
  - d. Honorarios.
  - e. Benefactores.
  - f. Beneficiarios.

2. Los miembros adherentes, beneficiarios y honorarios, darán sus aportes voluntariamente.

f.5) Para los gastos ordinarios de la organización, la asamblea general, aprobará el presupuesto para vigencia de un año.

f.6) Los fondos de la organización se mantendrán en entidades bancarias con cuentas de ahorro, fondos de inversión a nombre de la organización para requerirlos en parcial o total se requiere registrar las firmas del director ejecutivo y tesorero en la entidad bancaria donde se apertura la cuenta.

f.7) Los gastos que puede autorizar la junta directiva en representación del director ejecutivo serán de 200 S.M.M.L.V.

f.8) La organización está facultada para presentar proyectos ante organismos internacionales como organizaciones oficiales y privadas que propicien desarrollo para la comunidad, que sean viables para el fortalecimiento de la organización.

f.9) Todos los presupuestos correspondientes a los proyectos presentados por los departamentos de trabajo, serán sometidos a la aprobación de la junta directiva y avalados por la organización quien será la gestora de los proyectos.

f.10) Los ingresos recibidos por concepto de recursos para financiar y desarrollar proyectos, serán ejecutados y fiscalizados por la junta directiva y su presupuesto invertido de acuerdo con el cumplimiento del cronograma de cada una de las etapas del mismo.

f.11) A todo libro de la organización, se le dará apertura mediante acta al inicio de este firmado por el director ejecutivo, secretario, tesorero y fiscal, según sea el caso.

- a) Presentar a la junta directiva el correspondiente balance, el presupuesto de gastos e inversiones para el año siguiente con el fin de incluir el informe para la asamblea general.
- b) Firmar conjuntamente con el director ejecutivo los retiros autorizados ante las entidades bancarias como también los documentos que soporte los gastos y manejo de dinero o bienes previa orden impartida por el órgano directivo competente.
- c) Presentar cuando lo considere conveniente para su aprobación de la junta directiva proyectos para establecimiento de cuotas extraordinarias.
- d) Elaborar el presupuesto anual de acuerdo con la junta directiva para someterlo a la aprobación de la asamblea general.
- e) Ejercer todas las funciones que le asigne la junta directiva.



41

**PARAGRAFO I:** El Tesorero deberá constituir una póliza de manejo hasta por un monto igual a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**PARAGRAFO II:** La organización abrirá cuenta bancaria de ahorros mediante registro de firmas del director ejecutivo, tesorero o cualquier otro directivo que se estime conveniente y registro de sello.

#### **ARTICULO 29. VOCALES**

Son nombrados por la asamblea general para un periodo de 4 años mediante planchas; tienen voz y voto. Son personas con buena preparación académica y capacidad de liderazgo, nombrados en número de 2, así vocal 1, vocal 2.

##### **De las funciones de los vocales.**

- a. Les corresponde velar por el buen manejo y cumplimiento de los estatutos por parte de los miembros de la organización.
- b. Reemplazar en caso de ausencia transitoria, temporal o definitiva de cualquiera de los directivos hasta el tiempo limitado por la asamblea general, si es necesario reemplazarlos definitivamente en su cargo si es el caso.
- c. Cumplir las demás funciones que les señale las leyes, los estatutos y los que sean compatibles con los anteriores.
- d. Ejercer todas las funciones que le asigne la junta directiva.

**PARAGRAFO:** El vocal es de libre nombramiento y remoción.

#### **ARTICULO 30. FISCAL**

Nombrado por la asamblea general para el control y vigilancia internos de la organización, por un periodo de 4 años.

#### **ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DEL FISCAL Y REVISOR FISCAL:**

El fiscal y el revisor fiscal en caso de designarse por decisión de la Asamblea General responderán por los perjuicios graves que ocasione la asociación, a los miembros y a los terceros por negligencia o el incumplimiento de las funciones que le sean asignadas por el organismo competente.

#### **ARTICULO 32. FUNCIONES DEL FISCAL:**

- a) Vigilar el normal cumplimiento de los estatutos y el correcto empleo de los fondos de la organización.
- b) Ejercer el control sobre los bienes y dineros, operaciones, pagos y cerciorarse que estén de acuerdo con los estatutos, reglamentos y demás disposiciones.
- c) Asistir a las reuniones y al consejo directivo cuando sea convocado por el mismo; tiene voz pero no tiene voto.
- d) Examinar los inventarios, actas, libros y en general todos los actos que indiquen bienes, operaciones y actividades de la organización.
- e) Revisar con su firma los balances y estado de cuentas de la organización.



- 42.
- f) Establecer mecanismos de control que le permitan verificar de manera permanente el correcto recaudo de fondos, y la revisión de los mismos ajustados en un todo a los planes, programas y proyectos de la organización adoptados dentro del objeto de la misma.
  - g) Informar oportunamente a la asamblea general, junta directiva y director ejecutivo, las irregularidades que conozca en razón de sus funciones.
  - h) Verificar de manera permanente el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la asamblea general y la junta directiva.
  - i) Presentar ante la junta directiva y/o director ejecutivo anualmente o cuando se le exija el informe general de gestión, precisando si tuvo o no acceso a todos los libros y documentos de la organización y si se presentaron inconvenientes para el desempeño de sus funciones.
  - j) Asistir con voz pero sin voto a las reuniones de asamblea general y de junta directiva.
  - k) Tener acceso a los libros de contabilidad llevados por el tesorero.
  - l) Dar visto bueno a los balances semestrales y al presupuesto.
  - m) Supervisar los libros de contabilidad, controlar y revisar los contratos y convenios que la organización establezca con personas naturales y jurídicas.
  - n) Comprobar físicamente los inventarios y precios.
  - o) Todos los demás que sean asignados por la junta directiva, o que sean disponibles con su cargo

#### **CAPITULO V. COMITES Y DEPARTAMENTOS DE TRABAJO:**

**Definición:** los Comités son mesas de apoyo en la gestión operativa y funcional de los departamentos de trabajo y coordinaran su funcionamiento con las directrices y requerimientos de los jefes de departamentos.

#### **ARTICULO 33. COMITÉ DE FINANZAS:**

**Del comité de finanzas.** La organización contará con un comité de finanzas integrado por cuatro miembros elegidos por la junta directiva para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegida o renovada por la junta.

#### **ARTICULO 34. SESIONES:**

**El comité de finanzas** sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estime necesario por derecho propio o a petición de la junta directiva, director ejecutivo y el fiscal.

#### **ARTICULO 35. FUNCIONES:**

**Funciones del comité de finanzas:** Ejercer sus actividades de acuerdo con las normas trazadas por la junta directiva, tendrá como función principal: la implementación de campañas, programas, proyectos y demás actividades que ayuden a conseguir recursos para el cumplimiento de los objetivos de la organización; deben presentar informe anual a la junta directiva. Contará con apoyo del comité logístico.

#### **ARTICULO 36. COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO:**

La organización tendrá un comité de desarrollo comunitario por dos (2) miembros legalmente habilitados con sus respectivas suplentes numéricos nombrados por la junta directiva para periodos de dos (2) años pudiendo ser reelegidos o removidos por la junta.



**ARTICULO 37. SESIONES:**

El comité de desarrollo comunitario sesionara ordinariamente una (1) vez al mes y extraordinariamente cuando lo estime necesario por derecho propio o a petición de la junta directiva o al presidente.

**ARTICULO 38. FUNCIONES:**

El comité de desarrollo comunitario ejercerá sus actividades de acuerdo con las normas que le hayan trazado la junta directiva y tendrá como función principal: ejecutar todos los programas de educación y formación comunitaria y a la vez desarrollar las acciones que propendan por la participación comunitaria y el desarrollo de la comunidad social. Además debe presentar anualmente un informe de actividades a la asamblea general.

**ARTICULO 39. COMITÉ DE EDUCACION:**

La asociación tendrá un comité de educación conformado por dos (2) miembros legalmente habilitados con sus respectivos suplentes numéricos

**ARTICULO 40. SESIONES:**

El comité de educación sesionara ordinariamente una (1) vez cada mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran.

**ARTICULO 41. FUNCIONES Y ACTAS DE LOS COMITES:**

El comité de Educación tendrá como función principal diseñar, preparar y ejecutar programas de educación comunitaria, participación ciudadana y en general todos los programas educativos que promuevan la comunidad y todos los miembros de la asociación.

Todos los comités mediante actas debidamente firmadas dejaran firmadas dejara constancia de sus actuaciones.

**ARTÍCULO 42: DE LOS DEPARTAMENTOS DE TRABAJO**

Los departamentos de trabajo son dirigidos por los respectivos directores de departamentos nombrados por la junta directiva para un periodo de dos años.

Para el buen funcionamiento de la ONG se crearán los siguientes departamentos de trabajo:

- 1. Bienestar Social, Educación, Ambiental y salud.
- 2. Agropecuario, Agroindustria, Empresarial y Emprendimiento.
- 3. Arte y Cultura, Deportes, Recreación y Turismo.
- 4. Vivienda, Construcción e Infraestructura.
- 5. Planeación, Investigación, Proyectos, Ciencia y Tecnología.



6. Constitución, Seguridad y Derechos Humanos.  
7. Comunicación y Publicidad.

**ARTÍCULO 42.1 Departamento de: Bienestar Social, Educación, Ambiental y salud.**

Creado para dar capacitación a las comunidades más vulnerables en el campo de la educación, principios y valores, fortalecimiento institucional y estabilidad social y familiar dando apoyo a la parte psico-afectiva, cultural deportiva, recreativa y académica; prestar servicios de salud; desarrollando planes y programas en pro de las comunidades lesionadas por este flagelo, apoyándose en facultativos y profesionales de la salud dispuestos a prestar este servicio en medicina preventiva, alópata, homeópata, natural, enfocados a proporcionar una mejor calidad de vida. Está facultado para elaborar, realizar proyectos, canalizar recursos para desarrollarlos y obtener los medios de sostenibilidad de los mismos; haciendo uso de los artículos 45, 47 de la O.E.A; artículo 42 I.L integración latina; artículo 46, artículo 55 de la O.N.U; artículo 2 literales F, j, r, l, m, de la O.E.A, derecho consagrado en la C.P.N. artículo 2, 11, 13, 41.

Desarrollar y elaborar planes y programas comunitarios, dirigidos al cuidado y desarrollo del ambiente en todo el entorno como es: cuidado de los bienes públicos al servicio de las comunidades, parques naturales, las tierras pertenecientes a grupos étnicos, como resguardos indígenas, patrimonios arqueológicos de la nación, la agricultura y agropecuaria, energía, servicios, públicos, flora y fauna, zonas forestales, paramos, cuencas hidrográficas, salud ocupacional, protección de los trabajadores de las empresas, adecuación de tierras, minería, defender el desarrollo integral de las actividades agropecuarias, pesca, flora y fauna, construcción de obras de infraestructura física, construcciones, protección de tierras, investigaciones, Transferencia en tecnología de ser necesario para la producción de alimentos. Fomentar empresas a todo nivel para el reciclaje y la defensa de comunidades, este departamento está amparado por los artículos 63, 64, 65, 95, C.P.N.

Su director es una persona comprometida con las causas de salud que orienta la organización.

**PARÁGRAFO I:** el reglamento de este departamento estará sometido a los aportes y reformas de la ley de educación. Es nombrado por la junta directiva; quien se encargará de dirigir, guiar, asesorar, planear trabajos, elaborar proyectos educativos, en asesorías de otros comités y departamentos que requiera para el desarrollo de los mismos.

**PARÁGRAFO II:** El recurso económico recibido para llevar a cabo algún proyecto será supervisado por la junta directiva, quien se encargará de enviar a la institución donde el informe corresponde con el desarrollo de cada etapa del presupuesto por intermedio de la junta directiva con los soportes correspondientes de la inversión del presupuesto.

**ARTICULO 42.2. Agropecuario, Agroindustria, Empresarial y Emprendimiento.**

Este es creado como equipo de trabajo de la organización, buscando dar soluciones prácticas a la problemática nacional de desempleo con énfasis en las clases vulnerables, con el fin de empezar a contribuir al interior de las comunidades necesitadas con modelos de emprendimiento, orientación al hacer, creación de circuitos y mercados locales, con miras a crear cadenas económicas de valor, al interior de las mismas en pro de la generación de ingresos y bienestar social en la comunidad, con base en modelos colaborativos y cooperativos de integración económica y social. Amparada en los principios de libre empresa e iniciativa privada, aunando esfuerzos para la aplicación de este principio, permitiendo así el logro al acceso a mejores condiciones de vida. El director de este



45.

departamento conociendo las capacidades académicas, profesionales, laborales, las necesidades del entorno y los recursos tanto humanos como físicos y materiales, existentes en el entorno, información con la cual procede a la gestión en organización de micro y pequeñas empresas, cadenas de valor, segmentos y sectores industriales, asociados mediante complejos y parques agroindustriales e industriales, que aprovechen el entorno de manera sustentable.

Será el responsable de la parte agraria y agropecuaria que maneja la organización; atendiendo las inquietudes de la comunidad, presentara proyectos de siembra, cultivos, producción de animales, de aprovechamiento de la flora, para la transformación de la oferta agropecuaria y silvo pastoril en los niveles local y regional, en común acuerdo con el departamento ambiental, para promover la promoción de siembra y cultivo de acuerdo con la región, clima, y la bondad agronómica del suelo, para sacar producciones que beneficien a la comunidad y la organización con programas, proyectos, estrategias y planes, auto sostenibles y sustentables en pro de los avances en la cadena de valor, la transferencia e implementación tecnológica y la implementación de valor agregado a los productos mediante la implementación de las buenas prácticas agrícolas, pecuarias y de manufactura, con criterios de trazabilidad y certificación que faciliten la comercialización en los niveles, local, regional, nacional e internacional, y se puedan constituir bajo el amparo de las leyes tanto nacionales como internacionales; brindándole a los participantes la posibilidad de disfrutar de un aporte económico para su sustento y el de sus familias.

El director canalizará recursos por medio de proyectos, los artículos 45, 47 de la O.E.A., Artículo 42, 46 de la I.L.; artículo 55 de la O.N.U; artículo 2 literales f, j, k, l, m, de la O.E.A.

#### **ARTICULO 42.3. Arte y Cultura, Deportes, Recreación y Turismo.**

Proporcionar, fomentar, desarrollar e implementar proyectos, actividades comunitarias en las áreas de: recreación, turismo, cultura, deportes y artes, mediante la consecución de recursos, preparación de eventos, en común acuerdo y apoyo con los departamentos y comités afines, para los diferentes miembros de la organización con énfasis en brindar beneficio a las comunidades dentro de las cuales la organización participa, en un ambiente de igualdad de condiciones y oportunidades, por medio de la educación y la enseñanza técnica, los talleres, seminarios, concursos, actividades de integración y convivencia; procurando mediante la ejecución de las actividades la recuperación de los valores nacionales, la preservación del patrimonio material e inmaterial.

El desarrollo de estrategias que permitan dar a conocer lugares, paisajes, actividades culturales y tradiciones ancestrales en las localidades y regiones para la nación y el mundo, de forma sustentable que permitan la preservación de los sitios y lugares, tanto naturales como artificiales, garantes de la belleza paisajística y cultural de las regiones y localidades donde la organización opere.

La elaboración de los proyectos para canalizar recursos, debe ser asesorados por junta directiva; y están soportados en los artículos 40, 70, 71, 72; C.P.N., la carta de la O.E.A. en los artículos 3, 17, 47, 52.

#### **ARTICULO 42.4. Vivienda, Construcción e Infraestructura.**

Esta creado para desarrollar las actividades en las áreas de la infraestructura civil, arquitectura, bioingeniería, y demás, que permitan la construcción de viviendas, empresas, complejos y parques agroindustriales, obras de infraestructura civil, como puentes, parques, vías, túneles, presas y



46

represas, redes de acueducto y alcantarillado, edificios y bloques de vivienda, urbanizaciones y obras de infraestructura en general, que permitan dar solución a las problemáticas de empleo generación de ingresos, vivienda digna de los sectores vulnerados por su extrema pobreza, desastres naturales, desplazamiento forzado, carentes de recursos y oportunidades; La organización elaborará proyectos para ser presentados a las instituciones y las organizaciones tanto locales, regionales, nacionales e internacionales, de carácter público y privado, para obtener los recursos que ayuden a resolver estos problemas, teniendo presente su incremento dado los retos que plantea el cambio climático.

El departamento solicitará donaciones, realizará actividades para este fin, solicitará terrenos en comodato y donación. Participarán en este departamento todas aquellas personas que conozcan y estén relacionados con el ramo de la construcción, sean profesionales, tecnólogos y/o técnicos con espíritu de servicio.

#### **ARTICULO 42,5. Planeación, Investigación, Proyectos, Ciencia y Tecnología.**

Este departamento trabajara en todo lo que genere campo de investigación útil, aplicada; y que sean necesarios para el conocimiento de las distintas actividades correspondientes con las diferentes áreas de trabajo, coordinara los demás departamentos en términos del desarrollo de las actividades, el cumplimiento de los cronogramas de trabajo, haciendo la evaluación de cumplimiento de los departamentos en términos de la formulación, el desarrollo y la implementación de todos los aspectos inherentes a la formulación de proyectos e investigaciones de la organización, para lo cual de forma externa y para la comunidad organizará tertulias, conferencias, deliberaciones, propuestas; de manera interna elaborará las metodologías de verificación, seguimiento y elaboración de las propuestas que en términos de la investigación y la elaboración de proyectos la organización tenga, además de coordinar, crear y dar cumplimiento con los mecanismos de enlace para las diferentes actividades dentro de los órganos de trabajo, donde nazca la necesidad de plantear proyectos e investigaciones que brinden solución a las diferentes problemáticas y en beneficio de la comunidad. Realizar capacitaciones sobre elaboración de proyectos, ponencias, artículos, seminarios, investigaciones y sondeos, propuestas, anteproyectos, planes de negocio, proyectos de pre y factibilidad. Asesorar, ajustar, corregir, evaluar, direccionar y dar concepto de los proyectos presentados por los diferentes departamentos de trabajo de la organización artículos 47, 65,71, C.P.N. artículo 51 de la O.E.A. artículo 31, artículo 3 literal g del C.A.N. Será integrado por personas capacitadas para la elaboración, evaluación y seguimiento de los mismos según sea el caso.

#### **ARTICULO 42,6. Constitución, Jurídica, Seguridad y Derechos Humanos,**

Encaminado a prestar asesoría a los afiliados de la organización y a ella misma, que requieran mediante este servicio apoyo en el campo laboral, social, civil, comercial, tributario, seguridad social, elaboración de documentos, contratos, convenios, acciones populares, tutelas, etc. Estar presto a la defensa de las personas cuando les sean violentados o vulnerados sus derechos fundamentales o constitucionales, en caso que lo requieran y que la organización lo amerite.

Presentar los proyectos que en términos de las presentes áreas requieran tanto la organización como sus miembros y beneficiarios, relacionar las actividades de promoción y comunicación mediante talleres, cursos, seminarios, debates, ponencias, capacitaciones y demás, sobre los diferentes derechos y deberes tanto civiles, humanos, constitucionales y derechos internacionales, que tienen la organización, las personas beneficiarias de los proyectos que la organización



47

desarrolle; también brindar asesoría en términos de seguridad a los miembros de la organización y proyectos que en esta área requieran las comunidades por petición propia.

#### **ARTICULO 42.7. Comunicación y Publicidad.**

Creado para ser la cara externa de la organización será el encargado de las relaciones interinstitucionales de la organización, la coordinación de las actividades de relaciones públicas desarrolladas por la misma. Crear las piezas, campañas, estrategias de comunicación y mercadeo de la organización.

Elaborar los comunicados para los medios de comunicación como lo son, radio, televisión, prensa, e internet, por medio de los cuales la organización establezca canales de comunicación con sus asociados y comunidad en general.

Organizar eventos, ferias, ruedas comerciales, jornadas de intercambio y demás actividades de convoquen comunidades, desarrollar las políticas de comunicación y empoderamiento de los proyectos en la comunidad.

**PARÁGRAFO III:** el personal que presta el servicio en cada departamento será voluntario y con un horario de dos horas para un total de 8 horas semanales, como lo estime conveniente, este será obligatorio el tiempo que prestaría demás será de acuerdo con la disponibilidad de su tiempo.

**PARÁGRAFO IV:** serán profesionales, técnicos empíricos, las personas que presten los servicios en todos los departamentos y que deseen hacerlo con sentido de pertenencia.

**PARÁGRAFO V:** cada departamento de trabajo elaborará su reglamento interno, limitado a los estatutos de la Organización aprobada por el departamento jurídico y junta directiva.

**ARTÍCULO 42.8.** Los dineros recibidos como recursos para el desarrollo de los proyectos serán sometidos a la vigilancia y fiscalización de junta directiva.

**ARTÍCULO 42.9.** Los recursos serán entregados a los departamentos gestores de los proyectos en orden de ejecución según las etapas del presupuesto diseñado para ejecutar el mismo. Los montos serán entregados a los directores de proyecto, los cuales bajo su responsabilidad, mediante certificado de recibido extendido a la junta directiva.

**ARTÍCULO 42.10.** Los gastos serán soportados por medio de facturas, recibos, nominas, asentados en los libros llevados por los departamentos ejecutores y aprobado por el revisor fiscal del proyecto.

**PARÁGRAFO I:** La junta directiva es la responsable, controladora y veedora de la inversión, como de los proyectos en sí; es la encargada de enviar los informes soportando a la entidad donante mensualmente hasta la terminación de los contratos y proyectos como tal.



## CAPITULO V. REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO

### ARTÍCULO 43. Forma de pago de aportes sociales y afiliados.

1. Los miembros gestores y fundadores, aportaran a la organización una cuota del 1% anual del salario mínimo mensual vigente (S.M.M L.V.) diferido en mensualidades.
2. Los miembros comunes aportarán a la organización el 0.8% del SMMLV diferidos en 12 meses; y si es del caso con prestación de servicios recíprocos, de acuerdo con la evaluación de la junta directiva, la situación financiera del afiliado, y será puesto en consideración del comité financiero.
3. Los miembros adherentes y honorarios harán aportes voluntarios no comprometidos a ellos.
4. Miembros benefactores: Su aporte está representado en donaciones voluntarias y esporádicas, por la cual recibirá *nota de estilo*.
5. Miembros beneficiarios: afiliados mediante solicitud ante la junta directiva, estudio y aprobación de la misma. Su aporte es de \$ 1.000 pesos m/te mensuales, pueden ser representadas en trabajo de acuerdo al estudio del comité financiero y junta directiva.

**PARÁGRAFO I:** Los aportes de los miembros afiliados, serán destinados al sostenimiento de la organización, como papelería, impresiones, correspondencia.

**PARÁGRAFO II:** la responsabilidad de los miembros para con la organización se limita a los aportes individuales que hayan pagados o que están obligados a cancelar, y las obligaciones contraídas con esta, antes de su ingreso y las existentes en las fechas de su retiro, exclusión o fallecimiento. En los créditos y suministro y demás relaciones contractuales. Los miembros responderán en forma limitada; los aportes de los afiliados quedarán directamente afectados desde su origen a favor de la organización como garantía de las obligaciones que contengan con la entidad.

### ARTICULO 44. Constitución del Patrimonio.

- a. El patrimonio de la organización estará constituido por los aportes de los afiliados individuales y los amortizados, los fondos y reservas de carácter permanente, las donaciones y auxilios que se reciban con destino al incremento del patrimonio.
- b. Todos los bienes muebles e inmuebles que ingresen por concepto de contribuciones, aportes de personas naturales o jurídicas, entidades oficiales nacionales e internacionales.
- c. Los bienes muebles o inmuebles que llegare a adquirir la organización.
- d. Los ingresos provenientes de las actividades y operaciones que ésta ejecuta por la prestación de sus servicios.



**CAPITULO VI.**

**SISTEMA DE ELECCION Y PROCEDIMIENTO.**

**ARTÍCULO 45. Elección de miembros de la Junta Directiva.** Se hará mediante los procedimientos y sistemas que se establezcan en el correspondiente reglamento para la Asamblea que expida la Junta Directiva pero siempre que se adopte el procedimiento de listas o planchas y votación secreta. Teniendo en cuenta que en ella no hay distribución de cargos. La plancha ganadora en discusión privada también por medio de votación hará nombramiento del Director Ejecutivo, Secretario y Vocales. Los demás cargos Fiscal y tesorero quedarán para votación de la Asamblea General.

**CAPITULO VII.**

**INCORPORACION- FUSION-TRANSFORMACION; - CONCEPTOS COLECTIVOS.**

**ARTÍCULO 46: INCORPORACION- FUSION-TRANSFORMACION.**

La asociación por decisión de la asamblea general, convocada para tal efecto, mediante el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de miembros que contribuyen el quórum reglamentario, tendrá:

- 1. Incorporarse o incorporar a otra asociación de la misma naturaleza.
- 2. Fusionarse con otra u otras de naturaleza semejante constituyendo una nueva asociación.
- 3. Transformarse en otra clase de persona jurídica.

**ARTICULO 46.1 Conceptos colectivos.**

Serán conceptos colectivos de la ONG aquellos que propendan por la estabilidad y el bien común de los afiliados y miembros en cualquiera de sus categorías, por lo tanto la ONG se manifestará por su:

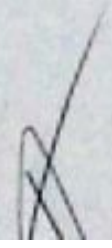
- 1) Solidaridad.
- 2) Transparencia.
- 3) Respeto.
- 4) Cooperativismo.
- 5) Perseverancia.
- 6) Impacto a las comunidades más vulnerables.
- 7) Verdad
- 8) Justicia
- 9) Paz

**ARTÍCULO 46.2 De la representación en cuerpos colegiados y organizaciones.**

La organización podrá tener un representante en los cuerpos colegiados y organizaciones, siempre y cuando estas beneficien a la misma organización y sus afiliados.

**ARTÍCULO 46.3. De la prohibición.**

No promover ni apoyar ningún tipo de campaña o movimiento tendiente a desconocer de hecho y en forma colectiva o particular por los afiliados los preceptos legales de autoridad legítima.





**ARTICULO 46.4. De la participación en política.**

El directivo que participe en otros actos y candidaturas electorales de gobierno pero no comprometiéndolo a la organización con votos. Tendrá que inhabilitarse a la dirección de la entidad mientras dura la campaña o el período de gobierno en caso ser elegido. Podrá regresar a la organización como miembro.

**CAPITULO VIII.**

**DISOLUCION Y LIQUIDACION:**

**ARTICULO 47: DISOLUCION.**

La ASOCIACION COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA - ONG- NACIONAL E INTERNACIONAL, podrá disolver mediante acuerdo de la asamblea general con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que constituyen quórum reglamentario.

**PARAGRAFO:**

La resolución de disolución deberá ser puesta en conocimiento público mediante aviso en un periódico de circulación regular en el domicilio de la entidad.

**ARTICULO 48. CAUSAS:**

La asociación podrá disolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.
- b) Por acuerdo voluntario de los miembros en la Asamblea General y con el quórum establecido por la ley y los presentes estatutos.
- c) Por vencimiento de término de duración.
- d) Por las demás causales que dicte la ley.

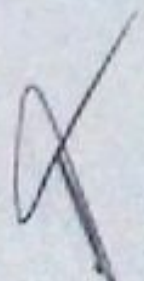
**ARTICULO 49. LIQUIDACION:**

Decretada la disolución se procederá a la liquidación de conformidad con las normas legales vigentes, a nombrar un liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el último Representante legal inscrito en la Cámara de comercio competente. La asamblea general nombrara los miembros liquidadores, quienes actuaran en conformidad al siguiente orden de prioridades:

- 1. Gastos y Liquidación.
- 2. Salario y prestaciones sociales ciertos y ya causados en el momento de la liquidación.
- 3. Obligaciones fiscales.
- 4. Créditos hipotecarios y prendarios.
- 5. Obligaciones con terceros.

**PARAGRAFO:**

Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el patrimonio dividido en partes pasara a entidades sin ánimo de lucro que tengan objeto similar escogido por la Asamblea General. Este derecho es prioridad de discusión ante tribunales o juzgados y sobre el actuaran los apoderados de





51

la organización por lo tanto el remanente de la organización pasará a una organización que determine el consejo administrativo de dicha organización. Por lo tanto no podrían acceder a este reparto otras instituciones desde ningún alegato jurídico de cualquier índole, sin antes haber agotado todos los actos jurídicos del país (Colombia).

#### CAPITULO IX.

#### REFORMAS ESTATUTARIAS Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS:

##### ARTICULO 50. REFORMA DE ESTATUTOS:

**Reformas estatutarias.** Para la Reforma de los Estatutos la fijación de aportes extraordinarios, la transformación, la fusión, la incorporación y la disolución, para liquidación, requerirá el voto favorable de las dos terceras (2 /3) partes de los asistentes. El proyecto de reforma de estatutos puede ser presentado por un miembro de administración y vigilancia y/o por cualquier miembro afiliado a la organización. En último caso podrá ser presentado al a la junta directiva para su estudio e inserción en el orden del día. Los casos no previstos en los presentes estatutos se resolverán conforme a la ley, doctrinas, principios generalmente aceptados por los estatutos.

##### ARTICULO 51. APROBACION DE ESTATUTOS:

Los presentes estatutos fueron aprobados en asamblea general de miembros realizada en la ciudad de Manizales, Caldas, así:

Se eligió como presidente de la asamblea al señor \_\_\_\_\_, como gerente ejecutivo al señor \_\_\_\_\_ y como director ejecutivo al señor \_\_\_\_\_.

El presidente presenta luego para discusión el proyecto de estatutos, en el cual fue analizado, discutido y aprobado en primer debate.

La razón social o nombre de la asociación: ASOCIACION COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA - ONG- NACIONAL EE INTERNACIONAL "UNITIERRA".

La junta directiva, por aclamación fueron elegidos unánimemente: el vicepresidente al señor \_\_\_\_\_, el secretario y tesorero principal al señor \_\_\_\_\_, y el vocal al señor \_\_\_\_\_.

Para su fiscal y su suplente fueron elegidos por unanimidad: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ respectivamente.

En el desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria, convocada por los miembros activos el día 25 de octubre de 2013; y en reunión desarrollada por medio de acta numero 002 de noviembre 06 de 2013, se presentó el proyecto de reforma y en su desarrollo se aprobó por unanimidad la reforma estatutaria planteada y presente, siendo presidente adhoc de la asamblea Extraordinaria el socio Rodrigo Valencia Ortiz y el secretario de la misma socio Víctor Hugo Pineda Salazar.



52

ASOCIACIÓN COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA O.N.G  
NACIONAL E INTERNACIONAL - UNITIERRA -  
"COMUNITIERRA"

Personería Jurídica No 002747  
NIT.- 810.003.301-4

**PROPUESTA DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y SOCIAL PARA CAMPESINOS Y 76 FAMILIAS DESPLAZADAS REUBICADAS COMO MUESTRA PILOTO DE PROGRAMAS PÚBLICOS GUBERNAMENTALES DE FOMENTO AGRICOLA EN LOS MUNICIPIOS DE MANIZALES, NEIRA Y CHINCHINÁ CUYA ACTIVIDAD Y SUSTENTO PRINCIPAL ES EL CULTIVO DE CAFÉ.**

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

Los artículos 2, 13 y 65 de la Constitución Política de 1991, establecen que dentro de los fines esenciales del Estado se encuentra el de promover la prosperidad general, brindando especial atención a aquellas personas que por su condición económica se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, así como la prioridad del desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, con el propósito de incrementar su productividad.

La Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 64 como deber del Estado, entre otros, promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

A partir de los elementos descritos en los párrafos anteriores, la población víctima del conflicto y con capacidad productora en el campo del Departamento de Caldas, es y debe ser uno de los focos priorizados para el cumplimiento de los deberes inherentes del Estado. Esta última en la actualidad carece de asistencia técnica integral en el desarrollo de sus proyectos productivos los cuales son intrínsecos en la labor de sus funciones de tipo agraria, pecuaria, forestal agroindustrial es que por eso en este sentido la ONG NACIONAL E INTERNACIONAL - COMUNITIERRA como entidad sin ánimo de lucro procura tal y como se estipula dentro de sus objetivos ser un vínculo entre la población agrícola, los medios de comercialización y divulgación de las actividades gremiales relacionadas con el campo y al mismo tiempo ser un facilitador de asistencia técnica para el aprovechamiento y seguimiento para el logro de los resultados y objetivos de los programas de fomento aplicados y desarrollados por las entidades gubernamentales del orden departamental.

**JUSTIFICACIÓN**

La asistencia técnica integral de café enfrenta diversos problemas, como lo son los procesos de aprovechamiento eficiente de la tierra y el escaso acompañamiento por parte del Estado al campesino en procesos de capacitación técnica y de proyecto de vida. Con el proceso de asistencia técnica integral se busca del campesino desarrollar una cultura de emprendimiento en el campo que haga de este último un importante actor dentro de la cadena de valor del campo colombiano, en el que no el que su rol no sea tan solo pasivo en el que vea como la rutina de su diario vivir la generan actores externos sino que se involucre directamente en el desarrollo tecnológico de sus cultivos de café.



53

ASOCIACIÓN COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA O.N.G  
NACIONAL E INTERNACIONAL - UNITIERRA.-  
"COMUNITIERRA"

Personería Jurídica No 002747

NIT.- 810.003.301-4

El suelo, es uno de los recursos más valiosos para garantizar la seguridad alimentaria y para la generación de ingresos sostenidos para el país. Su aporte a la economía depende de la incidencia de los factores de formación del suelo, del nivel de su fertilidad natural y de las prácticas de manejo aplicadas. A pesar de su importancia socioeconómica, es el recurso con mayores problemas de degradación física, química y biológica, generados como consecuencia de las diversas actividades que realizan los grupos humanos.

El impacto ecológico y socioeconómico producido por la agricultura convencional (agricultura de alto costo energético), recién nos está llevando a comprender sus grandes limitaciones para resolver el problema de la seguridad alimentaria, especialmente en los países con alta diversidad geográfica, ecológica y cultural. Su aplicación no sólo ha provocado la degradación de los recursos naturales, sino también, es responsable de la pérdida paulatina del conocimiento campesino - es lo que se denomina ahora "transculturización tecnológica"- en el manejo de los diversos sistemas de producción.

Dentro de este modelo de agricultura convencional, el recurso suelo ha sido considerado simplemente como un soporte inerte - fuente de nutrientes -para el desarrollo de las plantas, donde se podía aplicar los agroquímicos sin ningún tipo de consideración ambiental; no se logró entender que este recurso conocido por nuestros ancestros como "Pachamama" tiene vida y su dinámica está estrechamente relacionado con los ciclos de la naturaleza.

Esta forma de explotación del suelo, está acelerando su degradación y afectando su fertilidad natural, poniendo en peligro su productividad. No olvidemos que la causa del deterioro de este recurso tiene su origen en factores socioeconómicos, en la sobreexplotación de la capacidad de uso de las tierras y en prácticas de manejo inadecuadas; con toda razón esta situación es considerada como una crisis silenciosa que avanza rápidamente con la destrucción de la base productiva en el medio rural y por lo general es ignorado por los gobiernos y la población en general.

Por las razones mencionadas no es posible, que nuestros gobiernos aún sigan insistiendo en la aplicación de este modelo de agricultura, que no garantiza la sostenibilidad de la producción alimentaria en el tiempo, ni tampoco la conservación del recurso suelo, que es la base para el desarrollo de la humanidad.

Por ello es necesario diseñar estrategias integrales de carácter político y tecnológico para enfrentar con decisiones concretas el problema de la degradación de los suelos.

La degradación de los suelos es un problema ambiental y significa la reducción de la fertilidad física, química y biológica del suelo. Haciendo una comparación, éste problema es tan importante como la reducción de la capa de ozono y el efecto invernadero, porque afecta directamente la seguridad alimentaria de los pueblos.

Existen diferentes causas que provocan esta situación.

- a) Falta de asesoría y acompañamiento a los pequeños productores para un mejor desarrollo de sus cultivos
- b) Reducido número de asistencia técnica calificada que comunique adecuadamente la tecnología para la producción.
- c) Los pequeños productores no recurren a instituciones tanto públicas como privadas para informarse sobre asistencia técnica integral.
- d) Escaso número de organizaciones que promuevan la asistencia técnica integral en los productos agropecuarios para dar mayor valor agregado y permitir al productor obtener así mayores ingresos.
- e) Productores y cultivadores de café en una muestra piloto de 76 familias con pequeñas cantidades de



52

ASOCIACIÓN COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA O.N.G  
NACIONAL E INTERNACIONAL.- UNITIERRA.-  
"COMUNITIERRA"

Personería Jurídica No 002747  
NIT.- 810.003.301-4

producción, afectadas como población campesina flotante y desplazados del conflicto que generalmente poseen pocas herramientas financieras y de apoyo en su proyecto de vida con las cuales pudiesen tomar mejores decisiones en su quehacer como agricultor.

### OBJETIVO GENERAL

El objetivo es ejecutar la política agropecuaria y de desarrollo rural dictada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para facilitar el acceso a los factores productivos, fortalecer a las entidades territoriales y a sus comunidades y propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural, bajo los principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad y descentralización para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población rural y el desarrollo socioeconómico del país.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Fortalecer los procesos de desarrollo tecnológico en el campo mediante la innovación tecnológica en el cultivo del café
- b. Brindar al caficultor herramientas financieras y/o contables básicas para la toma de decisiones en el precio de venta y comercialización del café.
- c. Ofrecer a los caficultores cursos de capacitación en aspectos tales como proyecto de vida y conocimiento de la realidad socioeconómica.

### METODOLOGÍA

Mediante cursos de corta duración magistral y práctica semanal en las JAC o JAL reunir por grupos a los diferentes caficultores de los municipios de Chinchiná, Neira y Manizales y ofrecer la asistencia técnica integral concerniente al desarrollo del cultivo, herramientas financieras y/o contables y curso de proyecto de vida

### RESULTADOS ESPERADOS

Equipamiento pleno del campesino en instrumentos básicos para su desarrollo como caficultor con las que pueda reconocer que hace parte del proceso de cadena de valor del café no tan solo como productor sino como un empresario del campo.



55

ASOCIACION COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA O.N.G  
NACIONAL E INTERNACIONAL - UNITIERRA.-  
"COMUNITIERRA"

Personería Jurídica No 002747  
NIT.- 810.003.301-4

**VALOR DELA PROPUESTA**

El Valor de la ejecución de la propuesta de Asistencia Técnica durante un año es para los tres municipios del Departamento de Caldas (Manizales, Neira y Chinchiná) para asistir integralmente a 76 familias asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTO CUARENTA PESOS MICTE **\$1.495.992.840**

**OBJETIVO SOCIAL. ASOCIACIÓN COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA COMUNITIERRA. ONG NACIONAL E INTERNACIONAL**

En armonía con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Asociación Comunitaria podrá celebrar contratos y convenios con entidades territoriales u otras entidades públicas y privadas con el objeto de desarrollar programas que afecten comunidades desplazadas y/o víctimas del conflicto tanto urbanas como rurales de interés social que redunden en beneficio y la sostenibilidad de las comunidades territoriales y la participación en el desarrollo de programas de Gobierno insertados en la Constitución Nacional.

PROPONENTE.



VICTOR HUGO PINEDA SALAZAR  
DIRECTOR EJECUTIVO  
REPRESENTANTE LEGAL ONG  
NACIONAL E INTERNACIONAL COMUNITIERRA.



56

ASOCIACIÓN COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA O.N.G  
NACIONAL E INTERNACIONAL - UNITIERRA -  
ONG "COMUNITIERRA"

Personería Jurídica No 002747

Nit - 810.003.301-4

---

Manizales, Agosto 20 de 2015

Señores

CORPOCALDAS

Señor Daniel Eduardo Quiroga S.

Supervisor Interno

Dirección en Preservación de Viveros Naturales.

**Referencia:** Convenio C 132-2014.- III Informe Final en el desarrollo de actividades ejecutadas en la asignación de la propuesta de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en el fortalecimiento estructural del vivero de Corpocaldas ubicado en el Municipio de Salamina (Caldas).

Con el cordial saludo,

Sobre la referencia me permito presentarles un bosquejo (Ver recuadro "Paralelo y síntesis de Ejecución y Finalización de Obra" en la parte inferior y anexo digital de fotos antes y después).

Esperamos así con la entrega final haber cumplido con las expectativas y compromisos adquiridos en la proyección y requerimientos del contrato de obra.

Agradezco su deferencia.

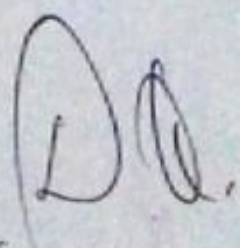
Atentamente;



Víctor Hugo Pineda S.

Representante Legal.

Carrera 21 No 20-49 Piso 2 Of 201 Cel.3128058871 Manizales-Caldas





53

ASOCIACIÓN COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA O.N.G  
NACIONAL E INTERNACIONAL.- UNITIERRA.-  
ONG "COMUNITIERRA"

Personería Jurídica No 002747  
Nit - 810.003.301-4

---

---

"FOTOS PARALELO Y SINTESIS DE AVANCE DE OBRA"

"RESUMEN EJECUTIVO - VIVERO SALAMINA "



51

ASOCIACIÓN COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA O.N.G  
NACIONAL E INTERNACIONAL.- UNITIERRA.-  
ONG "COMUNITIERRA"

Personería Jurídica No 002747  
Nit.- 810.003.301-4

Sub-Actividad /- Avance a ejecución	Cantidad	Unidad	EJECUCION
1.- Se siembra 360 plantas de diferentes especies vegetales para la regeneración del vivero; propuesto en las partes colindantes a los terrenos adecuados (**APOORTE ONG COMUNITIERRA).	360/360	Árbol	100%
2.-Se niveló y reestructura por completo el área de terreno para el establecimiento de los 80 metros de invernadero y se efectuó la siembra de especies plántulas higuera como fuente primaria de sombra para el futuro establecimiento invernadero.	80/80	Metro Cuadrado	100%
3.-Se Construyó 80 metros de invernadero en poli sombra, con postes de 4x4 pulgadas por 3 metros de alto con madera de eucalipto inmunizada con pintura de perno vareta, para el mantenimiento del material vegetal reproducido.	80	Metro Cuadrado	100%
4. Se Construyó ciento treinta y siete (137) metros lineales de cerramiento con poste galvanizado y malla eslabonada como cerramiento perimetral del área del vivero.	137/100	METRO LINEAL	100%
5.-Se Reestructuró y reformo la puerta de acceso vehicular de entrada al vivero afectada en una menor amplitud por el mayor metraje de área total de cerramiento o contorno 137m.	1	UNIDAD	100%
6.-Se Construyó e instalo la puerta galvanizada en malla de 1.2 X 2.0 metros, como puerta de acceso principal al sendero ecológico.	1	UNIDAD	100%
7.-Se Revocó, estuco, pinto y cambio tejas de la bodega de herramientas del vivero.	1	GLOBAL	100%
8. Se ejecutó el mantenimiento y reforzamiento estructural del techo y se sustituyeron tejas en mal estado.	1	GLOBAL	100%
9. Se hizo la Adecuación de terreno para el mantenimiento de material vegetal, mediante el retiro de 21 metros cúbicos de escombros.	21	METROS.	100%
10.-Se realizó y se adoptó los cuatro germinadores y reconstrucción de las áreas deterioradas y se procederá a reforzar la estructura y techo del vivero en concordancia a las instrucciones recibidas por parte de los interventores.	4	METRO CUBICO	100%



59

ASOCIACIÓN COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA O.N.G  
NACIONAL E INTERNACIONAL.- UNITIERRA.-  
ONG "COMUNITIERRA"

Personería Jurídica No 002747

Nit - 810.003.301-4

---

11. Se instaló la valla de acuerdo a los parámetros establecidos.	1	GLOBAL	100%
12. Se hizo la señalización y distribución de las áreas al interior del vivero.	30	UNIDADES	100%
<b>**APORTE ONG COMUNITIERRA.</b> Aportados en bienes, servicios (Administración, papelería, instalaciones locativas, supervisión, vigilancia, pólizas y material vegetal).	0.20	GLOBAL	100%

Atentamente;

Victor Hugo Pineda S.

Representante Legal.

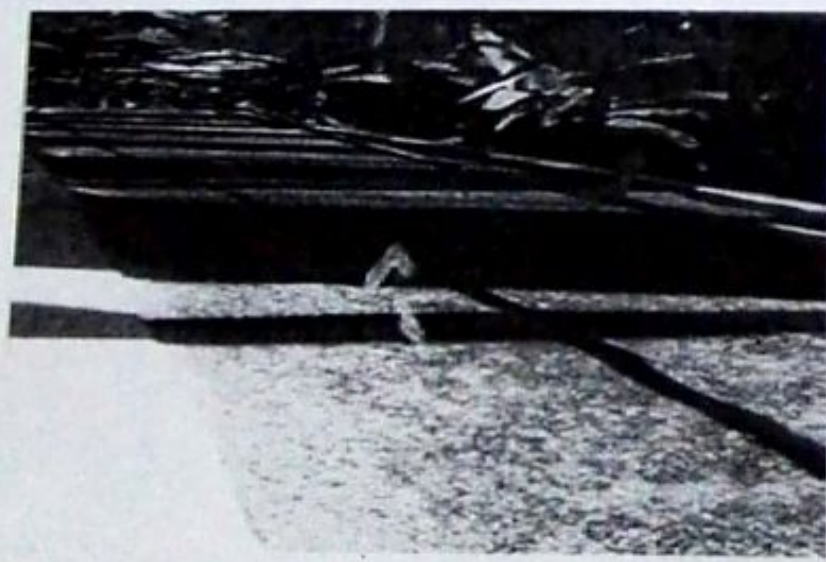


1A.-De la Siembra de 360 plantas de guadilla como componentes de cerca viva en el cerramiento realizado con poste galvanizado y malla eslabonada/-1D- Se sembraron 360 plantas de diferentes especies vegetales para la regeneración del vivero en las partes colindantes a los terrenos adecuados (\*\*APORTE ONG COMUNITIERRA).



Foto antes:

Foto Después





2A. De la Reestructuración de 80 metros cuadrados de invernadero para la producción del material vegetal/2D -Se nivelo y reestructuro por completo el área de terreno para el establecimiento de los 80 metros de invernadero y se efectuó la siembra de especies plántulas higuierilla como fuente primaria de sombrío para el futuro establecimiento invernadero

Foto antes:



Foto después





3A.- De la Construcción de 80 metros de invernadero en poli sombra, con postes de 4x4 pulgadas por 3 metros de alto con madera de eucalipto inmunizada con pintura de perno vareta, para el mantenimiento del material vegetal reproducido/3D-Se Construyó 80 metros de invernadero en poli sombra, con postes de 4x4 pulgadas por 3 metros de alto con madera de eucalipto inmunizada con pintura de perno vareta, para el mantenimiento del material vegetal reproducido

Foto antes



Foto después





4A.-De la Construcción de cien (100) metros lineales de cerramiento con poste galvanizado y malla eslabonada como cerramiento perimetral del arca del vivero. /4D.-. Se Construyó ciento treinta y siete (137) metros lineales de cerramiento con poste galvanizado y malla eslabonada como cerramiento perimetral del área del vivero.

Foto antes



Foto después



Handwritten signature or mark in the bottom right corner.



62

5A.-Reestructuración de la puerta de acceso vehicular de entrada al vivero, con techo en teja de barro, con una altura mínima de 4 metros/5D.-Se reforzó y cambio las partes que se encontraban en mal estado de la puerta principal de acceso al vivero en la parte posterior. La puerta frontal se remodelo y se pintó.

Foto antes



Foto después





6A.-Construcción e instalación de puerta galvanizada en malla elaborada de 1.2X2.0 metros, como puerta de acceso principal al sendero ecológico/6D.- Se Construyó e instalo la puerta galvanizada en malla de 1.8 X 2.0 metros, como puerta de acceso principal al sendero ecológico Para mayor comodidad se construyó una puerta más amplia de 2.00x1.80.

Foto antes



Foto después



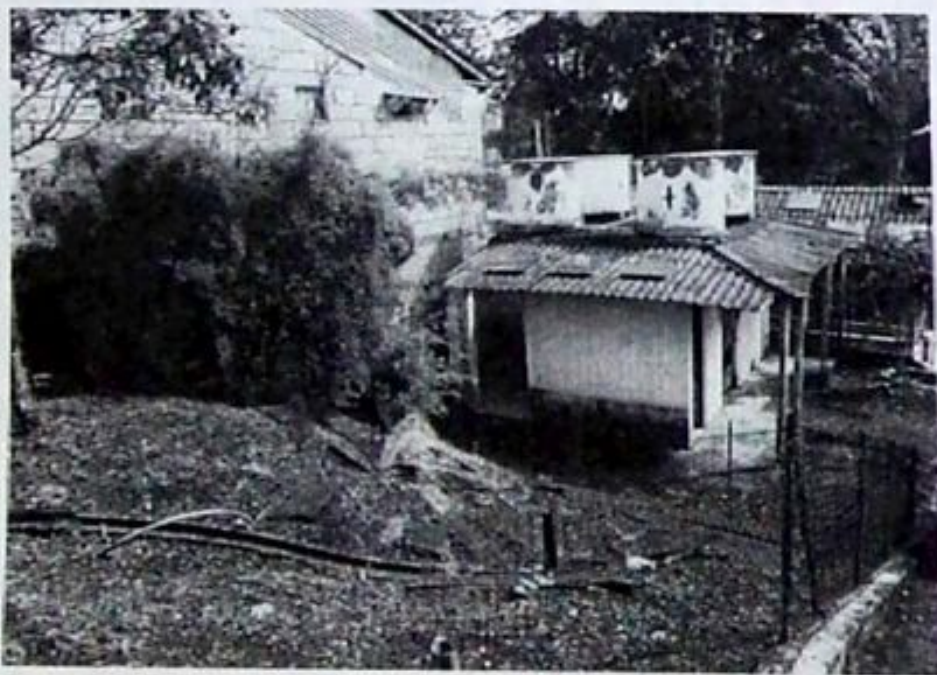


7D-Se Revocó, estuco, pinto y cambio tejas de la bodega de herramientas del vivero. Logrando una mejor presentació de la misma ya que se encontraba en un alto grado de deterioro

Foto Antes



Foto después





8A. De la Realización del mantenimiento del techo del muro principal de acceso al vivero mediante el cambio de tejas de barro en mal estado. Reforzamiento de la estructura del techo y mantenimiento a la puerta de acceso principal al vivero. /8D.- Se ejecutó el mantenimiento y reforzamiento estructural del techo y se sustituyeron tejas en mal estado.

Foto antes



Foto después





9A. De la Adecuación de terreno para el mantenimiento de material vegetal, mediante el retiro de 21 metros cúbicos de escombros. /9D.- Esta labor se desarrolló en su totalidad con retiro y corte de maleza y material vegetal y remoción de más de 21 m3 de escombros.

Foto Antes



Foto después





10A.-En la realización de mejoras en el vivero con la reconstrucción de cuatro germinadores previamente establecidos, más la estructura y techo del vivero.  
/10D.-. Se terminó de adecuar los cuatro germinadores y reconstrucción de las áreas deterioradas y se reforzó la estructura y techo de los germinadores en concordancia a las instrucciones recibidas por parte de los interventores.

Foto Antes



Foto después





11A. De Establecer una valla principal de 2 x 1.2 metros en aluminio como valla informativa con el nombre del vivero y el logo de corpocaldas, en la puerta de acceso vehicular de acceso al vivero. /11D.-. Se instaló la valla de acuerdo a los parámetros establecidos.

Foto Antes



Foto después



**CORPOCALDAS**  
Corporación Autónoma Regional de Caldas  
Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible



71  
12A.-Señalizar las especies y lugares al interior del vivero. /12D.- Se hizo la  
señalización y distribución de las áreas al interior del vivero.

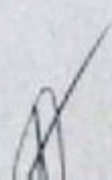
Foto Antes



Foto después



\*\*APORTE ONG COMUNITIERRA. Aportados en bienes, servicios  
(Administración, papelería, instalaciones locativas, supervisión, vigilancia,  
pólizas y material vegetal). 0,2/1 Global





32

ASOCIACIÓN COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA O.N.G  
NACIONAL E INTERNACIONAL - UNITIERRA -  
ONG "COMUNITIERRA"

Personeria Juridica No 002747  
Nit.- 810.003.301-4

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL VICTOR HUGO PINEDA SALAZAR  
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 10.242.929 QUE APARECE  
AL PIE DE MI FIRMA

CERTIFICA:

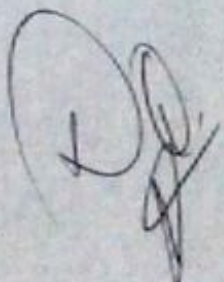
Que la ASOCIACION COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA ONG NACIONAL E  
INTERNACIONAL UNITIERRA sigla ONG COMUNITIERRA identificada con el  
NIT 810.003.301-4 se encuentra a la fecha a paz y salvo por todo concepto en  
aportes parafiscales, salud y pensión.

Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes de Agosto de 2015.

VICTOR HUGO PINEDA SALAZAR

CC.10.242.929 de Manizales.

Carrera 21 No 20-49 Piso 2 Of 201 Cel.3128058871 Manizales-Caldas





# RECAUDO INTEGRADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

## INFORMACION GENERAL DE LA PLANILLA

Tipo Identific:	Número Identificación	Nombre o Razón Social	Secursal / Dependencia	Salud	Exoneraciones, Reservas, CFR, SENA, KOF	Tipo Empresa	Clase	Código ARP	Nombre ARP	Tipo Planilla	Exento Parafisc.	Beneficia Cajas
CC	10242929	VICTOR HUGO PINEDA SALAZAR	MANIZALES1	2015-08	2015-08	PRIVADO	A	14-28	ARP SURTA (ANTES)	1	NO	N/A
Dirección	Municipio	Cod	Departamento	Cod	Teléfono	Fax	Carnet Electrónico					
CENTRO	MANIZALES	030	CALDAS	17	6038334	3103782381						
Actividad Económica	Valor IBC	Total Cotizantes	Fecha Pago	No. Radicación								
8430	4800000	01	2015-08-25	15370269								

## DETALLE DE LOS APORTES:

Datos del Afiliado		Novidades		Caja Cda		Valor IBC												Liquidación de Aportes			
Tipo	Id	Apellidos y Nombres	ARP	EPS	ARL	Caja de Seguro	Caja de Compensación Familiar	IBIC	IBIC Salud	IBIC Pension	IBIC Salud Pension	IBIC Cajas Pension	IBIC Aporte Salud	IBIC Aporte Pension	IBIC Aporte Cajas	IBIC Aporte SENA	IBIC Aporte KOF	ESAF	MINI	TOTAL	
CC	10242929	VICTOR HUGO PINEDA SALAZAR	030	COCACOLA EPS	ZAF SURTANTES																

## TOTALES

IBIC Pension	IBIC Salud	IBIC Pension	IBIC Cajas	APORTES PENSION	APORTES SALUD	APORTES PENSION	APORTES SALUD	APORTES PENSION	APORTES SALUD	APORTES PENSION	APORTES SALUD	APORTES PENSION	APORTES SALUD	APORTES PENSION	APORTES SALUD	APORTES PENSION	APORTES SALUD	APORTES PENSION	APORTES SALUD	APORTES PENSION	APORTES SALUD	APORTES PENSION	APORTES SALUD	
				798,000.00	600,000.00	2,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>1,393,000.00</b>																								



Handwritten signature

Handwritten signature



74

ASOCIACIÓN COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA O.N.G  
NACIONAL E INTERNACIONAL.- UNITIERRA.-  
ONG "COMUNITIERRA"

Personería Jurídica No 002747  
Nit. - 810.003.301-4

Sub-Actividad /- Avance o ejecución	Cantidad	Unidad
1.- <u>Se siembra 360 plantas de diferentes especies vegetales para la regeneración del vivero; propuesto en las partes colindantes a los terrenos adecuados (**APORTE ONG COMUNITIERRA).</u>	360/360	Árbol
2.- <u>Se nivela y reestructura por completo el área de terreno para el establecimiento de los 80 metros de Invernadero y se efectuó la siembra de especies plántulas hiquerilla como fuente primaria de sombra para el futuro establecimiento invernadero.</u>	80/80	Metro Cuadrado
3.- <u>Se Construyó 80 metros de invernadero en poli sombra, con postes de 4x4 pulgadas por 3 metros de alto con madera de eucalipto inmunizada con pintura de perno vareta, para el mantenimiento del material vegetal reproducido.</u>	80	Metro Cuadrado
4.- <u>Se Construyó ciento treinta y siete (137) metros lineales de cerramiento con poste galvanizado y malla eslabonada como cerramiento perimetral del área del vivero.</u>	137/100	METRO LINEAL
5.- <u>Se Reestructuró y reformo la puerta de acceso vehicular de entrada al vivero afectada en una menor amplitud por el mayor metraje de área total de cerramiento o contorno 137m.</u>	1	UNIDAD
6.- <u>Se Construyó e instaló la puerta galvanizada en malla de 1.2 X 2.0 metros, como puerta de acceso principal al sendero ecológico.</u>	1	UNIDAD
7.- <u>Se Revocó, estuco, pinto y cambio tejas de la bodega de herramientas del vivero.</u>	1	GLOBAL
8.- <u>Se ejecutó el mantenimiento y reforzamiento estructural del techo y se sustituyeron tejas en mal estado.</u>	1	GLOBAL
9.- <u>Se hizo la Adecuación de terreno para el mantenimiento de material vegetal, mediante el retiro de 21 metros cúbicos de escombros.</u>	21	METROS.
10.- <u>Se realizó y se adoptó los cuatro germinadores y reconstrucción de las áreas deterioradas y se procederá a reforzar la estructura y techo del vivero en concordancia a las instrucciones recibidas por parte de los interventores.</u>	4	METRO CUBICO
11.- <u>Se instaló la valla de acuerdo a los parámetros establecidos.</u>	1	GLOBAL
12.- <u>Se hizo la señalización y distribución de las áreas al interior del vivero.</u>	30	UNIDADES
<u>**APORTE ONG COMUNITIERRA. Aportados en bienes, servicios (Administración, papelería, instalaciones locativas, supervisión,</u>	0.20	GLOBAL



75

ASOCIACIÓN COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA O.N.G  
NACIONAL E INTERNACIONAL - UNITIERRA.-  
ONG "COMUNITIERRA"

Personeria Juridica No 002747  
Nit.- 810.003.301-4

---

<i>vigilancia, pólizas y material vegetal).</i>		

Atentamente;



Víctor Hugo Pineda S.  
Representante Legal.



76

ASOCIACIÓN COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA O.N.G  
NACIONAL E INTERNACIONAL.- UNITIERRA.-  
ONG "COMUNITIERRA"

Personería Jurídica No 002747  
Nit - 810.003.301-4

---

Manizales, Agosto 20 de 2015

Señores

CORPOCALDAS

Señor Daniel Eduardo Quiroga S.

Supervisor Interno

Dirección en Preservación de Viveros Naturales.

**Referencia:** Convenio C 132-2014.- III Informe Final en el desarrollo de actividades ejecutadas en la asignación de la propuesta de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en el fortalecimiento estructural del vivero de Corpocaldas ubicado en el Municipio de Salamina (Caldas).

Con el cordial saludo,

Sobre la referencia me permito presentarles un bosquejo (Ver recuadro "Paralelo y síntesis de Ejecución y Finalización de Obra" en la parte inferior y anexo digital de fotos antes y después).

Con la aprobación y ampliación del plazo otorgado por ustedes en solicitud previa por escrito en Mayo de este año 2015 y como consecuencia de atender unos ajustes y algunas modificaciones contractuales, sugeridas por sus funcionarios en visita técnica y relacionados en comunicado enviado a usted en Febrero de 2015; y en la cual también se solicitaba una ampliación presupuestal y que por políticas y reestructuración de organización interna de Corpocaldas y cierre de ejecuciones presupuestales de vigencias anteriores, les fue imposible satisfacer dicha solicitud de carácter económico, aunado a circunstancias de fuerza mayor o por correctivos técnicos ineludibles a labores que ya estaban ejecutadas cuando se recibió el informe de la comisión técnica mencionada e igualmente detalladas y argumentada dentro de la petición de ampliación del plazo de entrega de obra.



32

ASOCIACIÓN COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA O.N.G  
NACIONAL E INTERNACIONAL - UNITIERRA.-  
ONG "COMUNITIERRA"

Personería Jurídica No 002747

Nit. - 810.003.301-4

---

Nos ratificamos en lo anunciado en los comunicados previos a este informe final en el sentido de que el objetivo de la modificación, adición y ampliación de estas tareas o condiciones contractuales, era la de propender y preveer que a falta de los propuestos ajustes sugeridos en su totalidad, tanto de carácter técnico como económico, afectara en el corto plazo contra una duradera conservación a largo plazo y garantía de los trabajos desarrollados.

Esperamos así con la entrega haber satisfecho las expectativas y compromisos adquiridos en la proyección y requerimientos del contrato de obra.

Agradecemos su deferencia.

Atentamente;

Victor Hugo Pineda S.

Representante Legal.

---

"FOTOS PARALELO Y SINTESIS DE AVANCE DE OBRA"

"RESUMEN EJECUTIVO - VIVERO SALAMINA"

Carrera 21 No 20-49 Piso 2 Of 201 Cel.3128058871 Manizales-Caldas





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 9 de septiembre de 2014, a las 14:9:30, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.**

No. Identificación P/J	8100033014
No. Identificación R/L	10.242.929
Código de Verificación	117360282014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.





PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 61223896



JOB

14:33:04

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de septiembre del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VICTOR HUGO PINEDA SALAZAR identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 10242929:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portali/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)





ASOCIACIÓN COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA O.N.G. NACIONAL E INTERNACIONAL

"COMUNITIERRA"

Personería Jurídica No.002747

Nit. 810.003.301 --4

Manizales -- Caldas

## C E R T I F I C A C I O N

LA ASOCIACION COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA "Ong COMUNITIERRA" CERTIFICA QUE

**LUIS ADELMO LOPEZ CORTES CON C.C. No 10.219.490**

Es Director de Traducción Bilingüe – Idiomas Español-Inglés – de Documentos, Textos, Libros y demás Fuentes de Información y asimismo lo acreditamos como Traductor Simultaneo en ambos Idiomas.

Para constancia se firman a los 15 días del mes de Enero 2017.

**Victor Hugo Pineda Salazar**  
Director Ejecutivo

**Alonso Berrío G**  
Secretario Adhoc

Calle 24 21-21 Edificio Coodecalidas Oficina 306 MANIZALES CALDASTEL 8908020 CELULAR 3128058871

Facebook: Ong Comunitierra Manizales

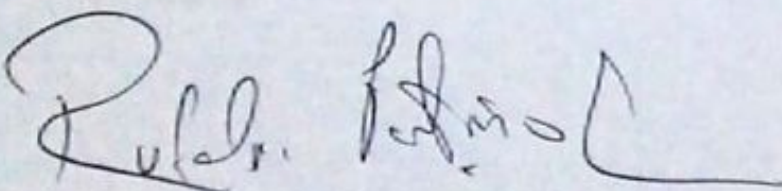


LA ONG – FUNDACION CALDENSE DE ASISTENCIA FISICO TERAPEUTA Y OTRAS TERAPIAS  
ALTERNATIVAS

POR PETICION DE PARTE INTERESADA HACE CONSTAR:

LA ASOCIACION COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA SIGLA "ONG COMUNITIERRA" IDENTIFICADO NIT.810.003.301-4 DE LA CIUDAD DE MANIZALES, HA DESARROLLADO Y PARTICIPADO CONJUNTAMENTE Y EN ALIANZAS ESTRATEGICAS ENCAMINADOS A CUMPLIR LOS OBJETIVOS MISIONALES EN PROGRAMAS DE TERAPIAS FISICAS , QUINOTERAPIAS U HABILITACION MOTRIZ DE NIÑOS Y ADOLESCENTES, SALUD ORAL, TERAPIAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS Y OTRAS CAMPAÑAS MEDIOAMBIENTALES DE SIEMBRA DE ARBOLES Y RECICLAJE DE AIRE POR INVERNACION EN NIEBLAS Y BOSQUE Y DEMAS LABORES DE MITIGACION EN POBLACION Y SOCIEDADES VULNERABLES, ENTRE OTRAS, DESDE EL AÑO 2016 HASTA LA FECHA.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN MANIZALES A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.



RUBELIO PATIÑO LOAIZA

Nit900.977.783-6

REPRESENTANTE LEGAL



La fundación South Fork United Colombia Nit 901241957-5

**CONSTANCIA A PETICION DE PARTE INTERESADA:**

LA ONG COMUNITIERRA CON NIT.810003301-4 DE LA CIUDAD DE MANIZALES, HA DESARROLLADO Y PARTICIPADO CON ESTA INSTITUCIÓN EN ALIANZAS ESTRATEGICAS ENCAMINADOS A CUMPLIR LOS OBJETIVOS MISIONALES EN PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL, SALUD ORAL, TERAPIAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, CAMPAÑAS MEDIOAMBIENTALES DE RECICLAJE EN SECTORES VULNERABLES, ENTRE OTRAS, DESDE EL AÑO 2015 HASTA LA ACTUALIDAD.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES-CALDAS EL 1 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.



Yessica Marina Gallia Castano  
CC-405382097

NIT. 901241957





# ASOCIACIÓN DE ÁRBITROS DE FÚTBOL DE CALDAS

"A A F C A"

NIT. 900.101.374-8

La Suscrita Presidenta y Representante Legal de la Asociación de Árbitros de Fútbol de Caldas "AAFCA"

## CERTIFICA

Que La ONG COMUNITIERRA con NIT.810003301-4 de la ciudad de Manizales, ha desarrollado y participado conjuntamente con esta institución en Alianzas estratégicas encaminadas a cumplir objetivos misionales en programas de salud ocupacional, salud oral, terapias deportivas y recreativas, campañas medio ambientales de reciclaje en sectores vulnerables, entre otras, desde el año 2015 hasta la fecha.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los uno (1) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,

**ADRIANA LUCÍA CORREA**

Presidenta y Representante legal

Cel.3108222487





COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE BIENES Y SERVICIOS DE CALDAS – Nit #901026743

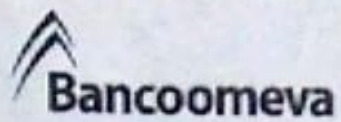
**HACE CONSTAR QUE:**

LA ONG COMUNITIERRA CON NIT.810003301-4 DE LA CIUDAD DE MANIZALES, HA DESARROLLADO Y PARTICIPADO CON ESTA INSTITUCIÓN, ALIANZAS ESTRATÉGICAS ENCAMINADAS A CUMPLIR LOS OBJETIVOS MISIONALES EN PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL, SALUD ORAL, TERAPIAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, CAMPAÑAS AMBIENTALES DE RECICLAJE EN SECTORES VULNERABLES, DESDE EL AÑO 2017 HASTA LA ACTUALIDAD.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.

DELIO LONDOÑO RAVE  
C.C.#4558791 DE SALAMINA





NIT 900.406.150-5

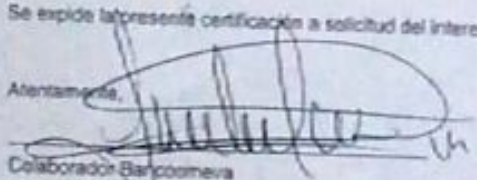
OFICINA Manizales Principal

CERTIFICA QUE:

La Empresa ASOCIACION COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA-O, identificado con Nit Sociedad Juridica No.810003301 de MANIZALES (CALDAS), tiene vinculos financieros con nuestra entidad a través del producto Depositos Disponibles Asociado A No.160102088601, con apertura el día 2014/05/20 la cual se encuentra activa a la fecha y presenta un buen manejo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 10 de mes de Octubre del año 2014.

Atentamente,

  
Colaborador Bancoomeva  
Usuario: CAPL1430